INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Calzada Vallejo No. 675,
Col. Magdalena de las Salinas,
Alcaldía Gustavo A. Madero,
C.P. 07760, Ciudad de México

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-050GYR016-E246-2022

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 511 “MOBILIARIO ADMINISTRATIVO”, 517 “EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR” 519 “MOBILIARIO PARA SALA DE ESPERA” 523 “EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR” Y 531 “APARATOS MÉDICOS”, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2022.

(ELECTRÓNICA)

AGOSTO, 2022

P R E S E N T A C I Ó N:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 54 Bis, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); artículos 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46 fracción II, 48, 51, 81 y demás correlativos de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Proyecto de Convocatoria para la adquisición de Bienes de Inversión del grupo de suministro: 511 “MOBILIARIO ADMINISTRATIVO”, 517 “EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR” 519 “MOBILIARIO PARA SALA DE ESPERA” 523 “EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR” Y 531 “APARATOS MÉDICOS”, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2022.

De conformidad con la siguiente.

C O N V O C A T O R I A

ÍNDICE:

C O N T E N I D O:	
	GLOSARIO
I.	Información Específica del Proyecto de Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
1	Datos generales de la entidad e identificación del Proyecto de Convocatoria a la Licitación Pública.
1.1	Idioma en que se deben presentar las proposiciones, los anexos técnicos, folletos y catálogos de los bienes ofertados por el licitante.
1.2	Medio y Carácter del Proyecto de Convocatoria a la Licitación Pública.
1.3	Disponibilidad Presupuestaria
II.	Objeto y Alcance del Proyecto de Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
2	Información de los bienes a adquirir
2.1	Asistencia Técnica
2.2	Mantenimiento
2.2.1	Mantenimiento Preventivo
2.2.2	Mantenimiento Correctivo
2.3	Refacciones
3	Normas oficiales
4	Pruebas
5	Tipo de Contratación
6	Modalidad de contratación
7	Forma de Adjudicación
8	Modelo de Contrato
9	Plazo Máximo de Entrega
9.1	Condiciones de Entrega
9.2	Obligación Garantizada
9.3	Garantía de los Bienes
9.4	Canje
9.5	Penas Convencionales por atraso en la entrega de los bienes
9.6	Pagos
10	Rescisión Administrativa del Contrato
11	Cancelación total o parcial de las partidas y rescisión administrativa del contrato.
12	Terminación Anticipada
III.	Formas y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Licitación Pública
13	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos y Medios para la presentación de las proposiciones
14	Junta de Aclaraciones
15	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
15.1	Proposiciones Conjuntas

CONTENIDO:	
15.2	Proposiciones Únicas
16	Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica
17	Partes de las proposiciones que deberá rubricar el servidor público y el licitante elegidos en el acto de presentación y apertura de proposiciones
18	Comunicación del Fallo
18.1	Previo a la Firma del Contrato
18.2	En la firma del Contrato
18.3	Firma del Contrato
18.4	Garantía de Cumplimiento de Contrato
IV	Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuales de estos se considerarán indispensables para evaluar la proposición
IV.I	Causas de Desechamiento
V	Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicación del contrato.
A)	Evaluación de las Proposiciones Técnicas
B)	Evaluación de las Proposiciones Económicas
C)	Criterios de Adjudicación de los Contratos
D)	Periodo de Contratación
VI	Documentos y Datos que Deben presentar los licitantes
19	Escrito de Acreditación del Licitante
20	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
21	Escrito de declaración de Integridad
22	Escrito correspondiente al Artículo 34 del Reglamento de la LAASSP
23	Documento de acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal.
23.1	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social
23.2	Constancia de Situación Fiscal En Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante el Instituto Del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
VII	Domicilio y Dirección Electrónica para presentar inconformidades
VIII	Documentación que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública y enviar a través de CompraNet.
24	Documentación legal y administrativa
25	Proposición técnica.
26	Proposición económica.
27	Confidencialidad
	Relación de Anexos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

- Administrador del Contrato: Servidor público del Área Administradora del Contrato en el IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establece el numeral 1 del MAAGAASSP; "Aquélla en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad."

- Almacén: Área del IMSS responsable de recibir, custodiar, resguardar, controlar, suministrar y/o entregar los bienes de consumo e inversión, dentro de la circunscripción que le corresponda

- Alta de Almacén: Trámite por el cual se da entrada oficial a los bienes de consumo en el almacén, otorgando en la remisión del pedido sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual, nombre y firma del responsable del almacén

- ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

- Área Contratante: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

- b) En OOAD:
    - A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.

- Área requirente: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

- Área técnica: la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente;

- Bienes de Consumo: los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso No Terapéutico.

- Bienes de Inversión: los que no se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de inversión.
-

- Bienes Muebles: Cosas que pueden ser susceptibles de apropiación conforme a los artículos 752, 753 y 754 del CCF.

- CAE: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD.

- Canje: Actividad que realiza el IMSS con el proveedor, para cambiar por bienes nuevos del mismo tipo, bienes con defectos de calidad, caducos, próximos a caducar o suspendidos por la Secretaría de Salud o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados.

- CBI: Cuadro Básico Institucional, o la denominación que se señale en el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

- CCA: Coordinación de Control del Abasto adscrita a la Unidad de Administración, de la Dirección de Administración.

- CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de la DPM

- CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

- CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

- CGA: Catálogo General de Artículos. Relación de claves con descripciones y tipos de presentación, por grupo de suministro (bienes de consumo).

- Clave: Es la simbolización numérica que identifica el bien de que se trate en el Catálogo General de Artículos, compuesto por los siguientes conceptos: grupo de suministro, subgrupo de suministro, genérico, especifico, diferenciador y variante.

- CompraNet: Es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 20-05-2021 3 de 73 aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx

- Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

- Cuadro Básico Institucional (CBI): Documento que relaciona los bienes por grupo de Insumos de suministro determinado como fundamentales e indispensables para la operación del IMSS.

- CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

- DDP: Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria. Documento establecido en el numeral 4.7 del "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".

- Deducciones: Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.

- Defecto de Calidad: Anomalía que presentan los bienes de consumo o inversión en relación a los requisitos de calidad, detectados en la recepción, suministro o uso de los mismos; así como en el resultado de la verificación de la calidad por parte del Área Técnica o de las evaluaciones que realice la CCILE.

- EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.

- Firma Electrónica (E-firma): Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compra Net, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

- Garantía: Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.

- Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

- INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

- Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

- IVA: Impuesto al Valor Agregado.

- Junta de Aclaraciones: Procedimiento establecido en los artículos 33 Bis, 37 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP.

- LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- LIC: Ley de Infraestructura de la Calidad.

- Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

- MAAGAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

- Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con unos documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.

- MIPYME: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

- Muestras: Bien de consumo o de inversión, representativo de un universo mayor que se utiliza para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad, tales como características, especificaciones técnicas y dimensiones solicitados al proveedor en el procedimiento de contratación o durante la vigencia de los contratos.

- Norma Oficial Mexicana: a la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las Autoridades Normalizadoras competentes cuyo fin esencial es el fomento de la calidad para el desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público previstos en este ordenamiento, mediante el establecimiento de reglas, denominación, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, marcado o etiquetado y de información. Las Normas Oficiales Mexicanas se considerarán como Reglamentos Técnicos o Medidas Sanitarias o Fitosanitarias, según encuadren en las definiciones correspondientes previstas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte.

- OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso “a” del RIIMSS.

- OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS

- OLI: Oficio de Liberación de Inversión

- Orden de Reposición o remisión: Es el documento mediante el cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica, vía internet o en forma manual.

- Partida o concepto: la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

- Pena convencional: A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

- POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

- Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

- Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

- PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

- Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

- Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- SAI: Sistema de Abasto Institucional. Administrado por la CCA.

- SAT: Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

- SFP: Secretaría de la Función Pública.

- SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

- Términos y Condiciones: Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.

- TLC: Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.

- Unidad Compradora: Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del ”Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

- Verificación: Actividad que realizan las autoridades competentes para constatar a través de visitas, requerimientos de información o documentación física o electrónica, que los bienes, productos, procesos y servicios cumplen o concuerdan con las Normas Oficiales Mexicanas o Estándares, en este último caso, cuando su aplicación sea obligatoria en términos de esta Ley.

I.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.

1. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Nombre y dirección del Área contratante:

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal por medio de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento perteneciente a la Jefatura de Servicios Administrativos, con domicilio en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México, convoca a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la adquisición de Bienes de Inversión del grupo de suministro: 511 “MOBILIARIO ADMINISTRATIVO”, 517 “EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR” 519 “MOBILIARIO PARA SALA DE ESPERA” 523 “EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR” Y 531 “APARATOS MÉDICOS”, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2022.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS,
NÚMERO LA-050GYR016-E246-2022.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español, y estar dirigidas al área convocante.

Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse referenciados conforme al Anexo Número 1 (uno) y 1-T (UNO T) y podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

Tratándose de bienes de inversión que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar referenciados y en idioma español,

La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas.

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

El medio a utilizar en la presente Licitación Pública, es Electrónica, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Portal de Compras Gubernamentales denominado (CompraNet), de conformidad por lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); artículos 46 fracción II y 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter de la presente Licitación Pública, es: Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el Capítulo de Compras Gubernamentales, por lo que únicamente podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 28 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En la presente Licitación Pública, no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con los OFICIOS DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, número 099001/6B3000/6B30/BMI22/151/0681 y 099001/6B3000/6B30/BMI22/152/0682 ambos de fecha 06 de abril de 2022, signados por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, correspondiente a los Grupos de Suministro: 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 517 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO PARA SALA DE ESPERA" 523 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" Y 531 "APARATOS MÉDICOS", CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2022.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.

2. INFORMACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

La Adquisición, instalación, adecuación física del inmueble y puesta en marcha de los Bienes de Inversión de los Grupos de Suministro: 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 517 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO PARA SALA DE ESPERA" 523 "EQUIPO

DE COCINA Y COMEDOR" Y 531 "APARATOS MÉDICOS", CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2022.

Las características y especificaciones de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el Anexo 1-T "Cédula de Descripción de Artículo", la cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, en todos y cada uno de sus Anexos, así como cualquier modificación señalada por la Convocante que resulten de la o las juntas de aclaraciones, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del Anexo 8 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catalogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el Anexo 1-T "Cédula de Descripción de Artículo", pudiendo así, ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, la cuales serán verificadas de manera detallada documentalmente y al momento de la Entrega-Recepción, en la Guardería Ordinaria destino del mismo, dejando constancia mediante el Anexo 14 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción de Bienes de Inversión" o Anexo 15 "Modelo de Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión".

Para corroborar las especificaciones y características de los bienes, se requiere que el licitante presente dentro de su proposición anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos, brochure y/o manuales del fabricante y/o de uso, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo 8 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Las condiciones contenidas en la presente Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

2.1 ASISTENCIA TÉCNICA.

Los proveedores deberán proporcionar 2 (dos) juegos originales del instructivo y/o manual del bien respectivo en la Guardería Ordinara de la que se trate, con toda la información relativa al bien, que deberá estar redactada (o traducida) en idioma español y se efectuará sin costo adicional para el Instituto.

El Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica y en caso de ser adjudicado a la entrega de los bienes, Carta en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal del licitante, que contenga datos de contacto de los centros de servicio, para el caso de cobertura de Mantenimientos Preventivos y Correctivos, durante la vigencia de la garantía de 24 meses, incluyendo las refacciones necesarias, sin costo adicional para el Instituto.

2.2 MANTENIMIENTO

2.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para el caso de las partidas 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Anexo 1 (uno) “Requerimiento” se solicita el mantenimiento preventivo cada 06 (seis) meses a partir de la puesta en marcha y funcionamiento del bien a entera satisfacción del Instituto durante la vigencia de la garantía.

El proveedor que resulte asignado deberá entregar conjuntamente con los bienes, original del programa Calendarizado o el Programa de Mantenimientos Preventivos (en caso de aplique), que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o a remplazar, de acuerdo al lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al instituto en el acto de entrega recepción.

En la fecha programada para tal efecto, el proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de “penas convencionales”.

Por lo anterior, el licitante, deberá integrar como parte de su propuesta técnica, un escrito bajo protesta de decir verdad en donde se compromete a otorgar mantenimiento preventivo, sin costo adicional para el instituto, cada 6 (seis) meses a partir de la puesta en marcha y funcionamiento del bien a entera satisfacción del Instituto durante la vigencia de la garantía, para dichas partidas anteriormente señaladas.

.

2.2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo aplica para las partidas 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 durante la vigencia de la garantía y se refiere al reemplazo o sustitución parcial de piezas, partes y /o refacciones del Bien que se haya dañado y su cambio conforme a lo establecido en el Manual del Fabricante para los bienes que le sean adjudicados, debiendo incluir la sustitución de las piezas, partes y/o refacciones a verificar y su cambio, remplazo o

sustitución por piezas nuevas y originales conforme a lo establecido en el Manual de Servicio del Fabricante, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo. El cambio o reemplazo de las mismas, se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 02 días hábiles contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto haga por escrito vía correo electrónico al proveedor.

Dicho mantenimiento, lo deberá proporcionar el licitante asignado, durante el tiempo de la garantía, y para los casos de refacciones y accesorios deberá garantizarlos durante un período de 12 meses (doce meses).

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio.

La Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales en conjunto con el Administrador del contrato y el personal de la Guardería Ordinaria, podrán solicitar al proveedor adjudicado, la atención de los reportes de falla del(los) Bien(es), debiendo notificar por escrito mediante un oficio firmado por el responsable de área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando este al correo electrónico del proveedor o mediante llamada telefónica al mismo, de acuerdo con los datos proporcionados en el escrito libre solicitado, esto deberá ser el día que se presente alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes del servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios en un plazo no mayor a 24 horas para atender el servicio y un tiempo de respuesta del proveedor asignado de 2 días hábiles para la reparación por cualquier defecto o descompostura que sea aplicable a la garantía o bien, reemplazarlos por los bienes nuevos a entera satisfacción del Instituto.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso del cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue causar al Instituto o a terceros.

En todos los casos, en los mantenimientos deberán ser proporcionadas todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional al instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

Por lo anterior, el licitante, deberá integrar como parte de su propuesta técnica, un escrito bajo protesta de decir verdad en donde se compromete a otorgar mantenimiento correctivo, sin costo adicional para el instituto, por un periodo mínimo de 24 (veinticuatro) meses, para las partidas señaladas.

2.3 REFACCIONES.

En caso de ser requeridas por ser necesario para el uso adecuado del bien, el proveedor se obliga a proporcionar las piezas, partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el bien adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de uso, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor se obliga a garantizar, durante un período mínimo de 24 meses (veinticuatro meses) la existencia de refacciones al Instituto para los bienes, por lo que deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad como parte de su proposición técnica, donde se compromete a garantizar, en caso de ser necesario, las refacciones del bien que oferta, por el periodo antes mencionado.

3. NORMAS OFICIALES.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

I. En todos los casos, deberá presentar copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto. Lo anterior conforme a las certificaciones solicitadas en cada una de las Cedulas Técnicas según la clave ofertada de acuerdo a lo requerido en el Anexo 1 (uno).

II. Para el caso de que no existan organismos de certificación acreditados, se deberá solicitar copia del informe de resultados emitido por un Laboratorio de Pruebas acreditado por la EMA.

III. En caso de no existir Normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien, organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados los participantes deberán presentar Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad que los bienes que propone cumplen fiel y cabalmente con las especificaciones nacionales y/o internacionales y normas de calidad ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO aplicables a lo indicado en el Anexo Número 1 (uno.

IV. En caso de ser distribuidores deberá presentar carta de apoyo del fabricante de origen o su filial en México, donde manifieste bajo protesta de decir verdad su apoyo y respaldo para la propuesta que presente el licitante.

V. En caso de ser fabricantes deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que los bienes ofertados son fabricados por su representada.

VI. Copia simple de los Certificados de calidad ISO-9001 vigente según los bienes de que se trate, lo anterior conforme las Cedulas Técnicas según la clave ofertada de acuerdo a lo requerido en el Anexo 1 (uno) a nombre del fabricante de los mismos, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

4. PRUEBAS.

Esta se realizará con una evaluación de manera visual por parte del Área Técnica, tomando como elementos la documental presentada en la proposición consistente en certificación de normas, los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, con relación a la descripción amplia establecida en el Catalogo de Artículos del IMSS vigente y PREI, el Anexo 1 (uno) "Requerimiento" y sus Cédulas Técnicas Anexo 1-T (Uno-T).

5. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Se realizará contrato a una sola entrega del 100% de los bienes por clave/partida asignados de acuerdo con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno) de la presente Convocatoria.

6. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que se celebre con el (los) licitante(s) adjudicado(s) se efectuará a una sola entrega hasta 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Dictamen Técnico y Fallo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento.

7. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el 100% de los bienes que integra cada partida a un solo licitante.

Por lo que sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por clave/partida, cubra el 100% de la demanda requerida en el Anexo Número 1 (uno) de esta Licitación.

Adjudicándose el 100% de la demanda por clave al licitante que oferte el precio más bajo conveniente para el Instituto.

8. MODELO DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo Número 10 (diez), el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento adquisitivo, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

9. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo de hasta 15 días hábiles a partir del día siguiente de la emisión del Dictamen Técnico y Fallo conforme al Anexo 1-A (Uno-A) “Cuadro de Distribución”, en los horarios y en las direcciones que se indica en el Anexo Número 12 (doce), el cual forma parte de la presente Convocatoria.

9.1 CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de la totalidad de los bienes muebles requeridos tendrá como máximo 15 días hábiles a partir del fallo y deberá ser a entera satisfacción del instituto (entrega en caja cerrada, apertura, instalación, puesta en operación con toda la documentación inherente al mismo).

Previo a la entrega de los bienes, el Licitante Adjudicado deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato.

El horario en el que se podrán entregar los bienes muebles será de lunes a viernes en los días hábiles que maneja el Instituto, en un horario de 08:00 a 16:00 horas previamente acordado con el Administrador del Contrato. La entrega de los bienes muebles se hará en la Guardería Ordinaria de la que se trate conforme al Anexo 1-A (Uno-A) “Cuadro de Distribución”.

Debido a causas de fuerza mayor, contingencia o por cuestiones internas del Instituto, la dirección de entrega puede ser susceptible de cambio, para lo cual el Instituto deberá comunicar al licitante ganador, previo a la entrega de los bienes la dirección donde se realizará la entrega de los bienes muebles solicitados.

Condiciones de Entrega

El Licitante Adjudicado se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el sitio señalado por el Instituto, con su debido armado de los bienes que lo requieran, para dejarlas en

condiciones de uso inmediato, las cuales serán a cargo del proveedor adjudicado, así como los gastos y riesgos que se deriven de la aplicación de las pruebas, y recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

El Licitante Adjudicado, deberá entregar los bienes debidamente empacados, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil; debiendo contener un marbete con la siguiente información: número de licitación, número de contrato, cantidad, marca y modelo de los bienes que permitan su identificación inmediata, razón social y domicilio del licitante adjudicado, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes.

Cada empaque, deberá ostentar en forma impresa una lista que describa el contenido de cada una de las cajas, la cual estará redactada en idioma español.

El Licitante Adjudicado se compromete a adherir a los bienes una placa o similar de materiales que aseguren su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel); la placa o similar deberá al menos identificar lo siguiente:

- Nombre, razón social o denominación del Licitante Adjudicado de los bienes.
- Marca del bien.
- Modelo del bien.
- Número de serie del bien.
- Número de licitación.
- Número de contrato.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo Número 1 (uno) Requerimiento y las Cedulas Técnicas que contiene el mismo, así como con las condiciones requeridas en la presente convocatoria, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el requerimiento, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con el bien, una “Remisión del Pedido” Anexo 13 (Trece) en el formato Institucional, en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; en su caso, copia del programa de entregas, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión a la Unidad, asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor; además deberá ir

acompañado con la Copia de la "Carta Compromiso de Canje y/o reemplazo, por Defectos o Vicios Ocultos".

La entrega será verificando el embalaje adecuado al bien, del que deberá garantizar la entrega del bien en condiciones óptimas, armado con la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte, almacenaje y armado del bien a adquirir.

Los bienes que se entreguen, deberán estar armados e instalados en su totalidad para su uso.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, de conformidad con el Anexo 1-A (Uno-A) "Cuadro de Distribución" de acuerdo con el Anexo 12 "Calendario de entregas y Directorio de las Guarderías Ordinarias".

Las entregas serán en cajas cerradas, perfectamente identificadas y con el embalaje adecuado y según aplique, se procederá a su instalación y/o puesta en funcionamiento de acuerdo a lo solicitado en el numeral 2.1 de esta convocatoria. Así mismo, las personas autorizadas para la recepción en las Guarderías son: la Directora de la Guardería Ordinaria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria y sean instalados según aplique, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: Remisión de pedido Anexo Número 13 (Trece) en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor; además deberá ir acompañado con la Copia de la "Carta Compromiso de Canje y/o reemplazo, por Defectos o Vicios Ocultos" Anexo 16 (dieciséis).

Así mismo las personas autorizadas y responsables para la recepción y de ser el caso la elaboración del Acta de entrega y recepción del bien de acuerdo al Anexo 14 (Catorce) así como en su caso, del Acta Administrativa de Rechazo de Bienes de Inversión Anexo 15 (Quince) en la Guardería correspondiente, se efectuará con la Directora de la Guardería Ordinaria.

INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- El Instituto, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

9.2 OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

De conformidad con el artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía

de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son indivisibles.

9.3 GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 24 meses (veinticuatro meses), contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto, **el licitante deberá integrar dentro de su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía (por 24 meses)**.

9.4 CANJE.

Por conducto del personal responsable de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales así como del administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor, el canje o reemplazo de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 24 horas siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento o percatado de alguno de los supuestos antes mencionados, marcando copia a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento para el seguimiento.

En caso de defectos del Bien, el proveedor deberá reparar el bien en un término no mayor a 02 días hábiles.

Cuando concurra en alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá canjear o reemplazar el bien o los bienes por bienes nuevos a entera satisfacción del Instituto, cuando así proceda, en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

El reporte, será realizado mediante correo electrónico y/o llamada telefónica por parte de personal del Instituto, donde el proveedor adjudicado tendrá que proporcionar un folio para el control de los servicios.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

NOTA:

1.- De acuerdo a las medidas de Seguridad Sanitarias Con el fin de evitar el riesgo de contagio y propagación del SARS-COVID-2, emitidas por el Gobierno Federal y de la Ciudad de México, los bienes entregados en el Almacén por los participantes asignados deberán venir debidamente Sanitizadas y/o Desinfectadas, tanto en su empaque individual como secundario.

Para lo cual deberán presentar un oficio de entrega de bienes con la leyenda correspondiente a dicha solicitud.

2.- De acuerdo con el numeral 4. "Estrategias generales de control" incluidas en los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral, en su inciso B), Medidas de Protección en Salud (Seguridad e Higiene en el Trabajo)

(…)
10. Establecer una política de control de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo…

Con el fin de evitar el riesgo de contagio de COVID-19, los proveedores que entreguen los bienes que resultarán asignados, deberán portar Cubre bocas y Protector facial o goggles o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

Efectuarán en todo momento las medidas de protección de la salud como lo son:(lavado frecuente de manos, sana distancia, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva).

Toda información podrá ser consultada a través de las páginas: https://coronavirus.gob.mx y https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx

9.5 PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación Dictamen Técnico y Fallo.
b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje y/o remplazo.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto

Cuando “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que “EL INSTITUTO” haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula del contrato que se genere derivado del presente procedimiento, que refiere Penas Convencionales, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de cuatro días naturales, por el atraso en el incumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validad en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”. Por tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 96 Reglamento de la LAASSP último párrafo, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades.

9.6 PAGOS

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la LAASSP, de los siguientes documentos:

El Instituto realizará el pago de los bienes, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El Proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, CLAVE del Banco, Sucursal, a nombre de (el proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o

Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en el área financiera lo siguiente:

- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que indique la clave de uso S01 "sin efectos fiscales" con firma de autorización del Administrador del Contrato en la que se indique los servicios prestados a entera satisfacción del Instituto misma que deberá contener:

  .....Número de Proveedor
  .....Número de Contrato
  Número de Transito o de Alta(s)
  .....Número de Fianza y Denominación Social de la afianzadora.

- Copia de la Fianza

- Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positivas y vigentes (IMSS, SAT E INFONAVIT)

- Firma de autorización en la representación impresa del CDFI:
  ...Servidor Público
  ...Administrador del Contrato

- Remisión del pedido.
- Entrega de Nota Recepción de Bienes de Inversión del Módulo de Compras
- Acta entrega recepción de los bienes, instalación y puesta en marcha.
- Carta garantía de los Bienes

Mismas que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 horas. a 13:00 horas en la oficina de Control Trámite de Erogaciones ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, así mismo la factura deberá estar firmada por el Administrador del Contrato.

"El Proveedor" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del

Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS 421231145, con domicilio en Av. paseo de la reforma No. 476, Colonia Juárez, c.p. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del Proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

10. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente Licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la LAASSP, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.

b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes objeto del contrato, sin justificación para “EL INSTITUTO”.

c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven de contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes del contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "EL INSTITUTO".

f) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

g) Si no proporciona a "EL INSTITUTO" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto del contrato.

h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".

i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;

k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico.

m) Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes objeto del contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "EL INSTITUTO" conforme a las cláusulas del contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la Vigésima Segunda cláusula del instrumento jurídico.

o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato;

p) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;

q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “EL PROVEEDOR” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de “EL INSTITUTO” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del contrato; y

r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su reglamento.

En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a la sanción impuesta a el proveedor asignado, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adquisitivo, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PARTIDAS Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá deducir al pago de los bienes, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, cuyo límite será del 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de este.

En estos casos aplicará, en los términos del artículo 53 Bis de la Ley, lo siguiente.

a) La cancelación total o parcial de los bienes no entregados, o

b) La rescisión del contrato.

12. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico correspondiente.

III.- FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

13. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS Y MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

<table>
<tr><th>E V E N T O S</th><th>F E C H A</th><th>HORA</th><th>L U G A R</th></tr>
<tr><td>Junta de Aclaraciones</td><td>16 de agosto de 2022</td><td>12:00 horas</td><td rowspan="3">SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.</td></tr>
<tr><td>Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</td><td>25 de agosto de 2022</td><td>12:00 horas</td></tr>
<tr><td>Dictamen Técnico y Fallo</td><td colspan="2">De conformidad con el artículo 35 fracción III de la LAASSP, en el acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la notificación del Dictamen Técnico y Fallo.</td></tr>
<tr><td>Firma del contrato</td><td colspan="2">Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.</td><td>Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito en domicilio previo ya señalado.</td></tr>
<tr><td>Reducción de plazos</td><td colspan="3">SI de conformidad con el artículo 32 de la LAASSP Y 43 de su Reglamento.</td></tr>
<tr><td>Tipo de Licitación</td><td colspan="3">Electrónica (artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP)</td></tr>
<tr><td>Forma de Presentación de las Proposiciones.</td><td colspan="3">Electrónica a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet (artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP), NO se recibirán proposiciones a través de servicio postal o mensajería.</td></tr>
</table>

14. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

Todos los Licitantes de este procedimiento tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria y deberán enviar junto a dichas solicitudes, un escrito en el que manifiesten su interés en participar por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El escrito mencionado en el párrafo anterior deberá cumplir con los siguientes requisitos: su firmante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así mismo contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Conforme lo establece los Artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 de su reglamento, los licitantes deberán formular por escrito sus dudas que serán exclusivamente sobre el contenido de esta Convocatoria y sus respectivos anexos, las cuales será en papel membretado de la empresa participante y firmada por el licitante en todas y cada una de las hojas que conformen el documento, utilizando los formatos incluidos en los Anexos Número 20 (veinte) y 21 (veintiuno) y deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones.

Cuando el escrito en el que exprese su interés en participar en esta Licitación, se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que de la Convocante en la mencionada junta.

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de esta Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Los interesados que envíen las solicitudes de aclaración, deberán hacerlo en escrito que se contemple en archivo en formato PDF o cualquiera que no permita la modificación; así mismo deberá enviarse en (versión electrónica) archivo en formato Word o cualquiera que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones.

Se dará contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

La convocante tomará como hora de recepción la hora que registre el Sistema CompraNet 5.0 al momento de su envío, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

En caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta de aclaración a la Convocatoria deberá enviarlas a través del Sistema CompraNet 5.0 y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

En los supuestos que se prevé en los dos párrafos anteriores, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El área adquirente podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

A los licitantes que hayan enviado las solicitudes de aclaración mediante CompraNet esta área adquirente procederá a enviar, a través del mismo medio, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet 5.0 si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar las respuestas correspondientes.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas otorgadas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que dará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

15. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 27, 34 y 35 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, así como en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*".

El evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, se desarrollará en la fecha, hora y por los medios previstos en la presente convocatoria.

a) Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente, conforme al proceso que se detalla en el numeral 6.3 "Envío y firma de proposiciones" de la Guía del Licitante, disponible en la página de CompraNet 5.0., en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública, siendo para los licitantes Nacionales, la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica y técnica, en formato Word o Excel, de acuerdo a lo solicitado en los Anexos 1 (uno) "Requerimiento" y Anexo 7 (siete) Proposición Económica y toda la documentación complementaria solicitada en la presente Convocatoria.

El proceso para el envío de su proposición, se encuentra detallado en la Guía de Licitantes, la cual podrá descargar desde la siguiente dirección:

https://sites.google.com/site/cnetrupc/Guias-y-Formatos.

Después de enviada su propuesta, el sistema CompraNet le solicitará la firma electrónica de la misma, para lo cual deberán firmar los archivos que genera el Sistema, los archivos que ustedes subieron no deben ser firmados, ya que eso impediría abrirlos.

Por lo anterior, no se aceptarán archivos firmados electrónicamente de manera individual (archivo con extensión .p7m), el cual no es posible abrir a través de CompraNet 5.0, procediéndose a desechar la proposición; es decir, los archivos que integran su proposición, podrán enviarse en alguno de los siguientes formatos: Word, Excel, PDF, JPG o ZIP.

b) En el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la convocante difundirá por el mismo medio (CompraNet) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

c) Se tendrán por no presentadas las proposiciones de los licitantes y demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada.

d) Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema CompraNet, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargado las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

15.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Los escritos señalados en el numeral 19 y apartado VIII incisos A), B), C), D), deberán ser firmados de manera individual por cada integrante.

II) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

III) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo Número 23 (veintitrés), de la presente convocatoria.

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

IV) Cada uno de los integrantes deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones sus Opiniones de Obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigentes y positivas a la fecha, correspondientes al SAT, IMSS E INFONAVIT.

15.2 PROPOSICIONES ÚNICAS.

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición para cada una de las partidas en que deseen participar en el presente procedimiento de contratación.

16. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar a través de CompraNet un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir proposiciones por sí o por su representada.

deberá presentar el siguiente documental, según aplique:

A) Persona moral:
I). Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
II). Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

B) Persona física:
I). Acta de nacimiento o carta de naturalización.

C) Para ambos (Persona moral o física):

I). Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
V) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
VI) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la presentación de las proposiciones y a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (deberá poderse escanear el QR mediante dispositivo mobil).
VII) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la presentación y apertura de proposiciones y la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015 y el 3 de abril de 2015 respectivamente, así como ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020 (misma que pueda escanearce el QR mediante dispositivo móvil).

En caso de no encontrarse en el supuesto del inciso VII), podrá presentar lo referente a los siguientes numerales:

1. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

2. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS,

por lo que deberá obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social sin registro de trabajadores y deberá presentarla.

3. En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que deberá obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social sin registro de trabajadores y deberá presentarla.

4. En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

VIII) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, (vigente y positiva) De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, (las cinco reglas de operación se transcriben en el numeral 37.2)

IX) En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, deberán enviarse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

Para el (los) licitante (s) que resulte(n) adjudicado (s), dicha documental deberá presentarla en original para su cotejo en la Oficina de Contratos ubicada en: Calzada Vallejo, Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México

17. PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁ RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Toda vez que el presente Evento es en la modalidad electrónica, los servidores públicos que presidan el acto rubricarán la proposición técnico-económica, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la LAASSP.

18. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través del Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet).

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la presente Convocatoria.

Las actas de la Junta de Aclaraciones, de la Presentación y Apertura de Proposiciones y de la comunicación del Dictamen Técnico y Fallo, se pondrán al finalizar los actos, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la OOAD Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia “IMSS va a comprar” - “IMSS compró”.

18.1 PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

18.2 EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su

existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto a la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

Tratándose de Personas Morales

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.

- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto a la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único.
- En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato indicado en el numeral 7.4 de la presente convocatoria deberá ser suscrito por cada uno de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas que integran la agrupación, en cuyo caso cada uno deberá acreditar su personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá de comunicarse mediante escrito a la convocante, al momento de darse a conocer el fallo o más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

18.3 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

El Servidor Público que fungirán como Administrador del Contrato, así como Representante del Área Requirente en la formalización de contrato, serán de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Administrador de Contrato	Representante (Área Requirente)
OOAD Norte del IMSS en el D.F.	Personal adscrito y designado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,	Personal adscrito y designado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de acuerdo a

	Prestaciones Económicas y Sociales de acuerdo a los oficios de solicitud girados por la misma.	los oficios de solicitud girados por la misma.

18.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El(los) licitante(s) adjudicados, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo Número 11 (once).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el licitante asignado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P.07760, Ciudad de México.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

IV. ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUALES DE ESTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al Anexo Número 6 (seis) “lista de

verificación de documentos", el cual forma parte de la presente convocatoria, en virtud de que los bienes están estandarizados y no existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, se evaluará mediante el método BINARIO, por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Así mismo y dado que las características técnicas de los materiales están perfectamente definidos, resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectarían la calidad del bien en su totalidad, razón por la que se aplicará el criterio de evaluación Binario.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria y sus anexos, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por clave/partida.

IV.I CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2.1, 2.2.2, 2.3, 3, 4, 9.3, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 23.1, 23.2, 24 incisos A), B), C), D), E), F), G), I), J), K), L), M), N), O), P), Q), R), 25, 26 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

b) Que los bienes ofertados no cumplan documentalmente con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

c) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

d) Cuando la Secretaría de Economía, determine mediante comunicado que alguno de los licitantes en esta Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados, hubiera contravenido el "Código Antidumping", del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como, el Reglamento contra prácticas desleales de comercio internacional.

e) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

f) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

g) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente Convocatoria u omita la leyenda requerida.

h) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, y demás documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica.

i) Cuando no exista coincidencia y congruencia entre las especificaciones y características ofertadas en la documentación técnica presentada por los licitantes, con lo solicitado en la Convocatoria.

j) Cuando no exista correspondencia de marca y/o modelo entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 3 de la presente Convocatoria.

k) Cuando los catálogos que presenten los licitantes no se encuentren referenciados, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Convocante en el Anexo Número 1 (uno) Requerimiento.

l) Que no presente los manuales, folletos, catálogos y anexos técnicos o bien que difieran éstos de la descripción de la propuesta técnica.

m) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.

n) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet, no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.

o) Falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.

p) Cuando presente más de una propuesta por partida.

q) En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de resultar un precio no aceptable al estimado de contratación obtenido.

r) En caso de que la propuesta económica supere el presupuesto autorizado.

s) En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de que los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente.

t) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda “Firma digital No Valida”.

u) Cuando no presente las Opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en materia de Seguridad Social vigente emitida por el IMSS; así como la Constancia de situación fiscal (vigente y sin adeudos) en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).

v) Cuando presente las Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, y en materia de Seguridad Social vigente “Negativas”.

w) Cuando presente la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), “con adeudos”.

V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A) EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en la presente Convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la Junta de aclaraciones que pudieran realizar la convocante o los licitantes y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por el personal adscrito y designado por la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales en conjunto con el Departamento de Guarderías de acuerdo con los oficios de solicitud de adquisición girados por la misma; La evaluación legal será realizada por

personal del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en la presente Convocatoria y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación técnica, se tomarán en consideración los criterios, análisis y verificación de lo siguiente:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.

- Se corroborará la inclusión de la totalidad de la información técnica, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria, así como con aquellos que resulten de las aclaraciones hechas por la convocante en la Junta de Aclaraciones.

- Se verificará documentalmente la descripción técnica amplia y detallada del licitante de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimas obligatorias señaladas en las Cédulas de Descripción de los Artículos que se incluyen Anexo 1-T (Uno-T), en relación al anexo 1 (uno) “requerimiento”, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

- Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la descripción amplia y detallad de los bienes ofertados (Anexo 1-T) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su propuesta.

- Se comprobará que exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos solicitados en la Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

- Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

- Se comprobará la congruencia entre el bien solicitado, el bien ofertado y los documentos presentados para acreditar, de los requisitos del numeral 3 tres “Normas Oficiales”.

- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el a los numerales 3 y 25 de esta Convocatoria.

- La evaluación se hará sobre el Cuadro Básico Institucional vigente y/o PREI en la fecha en que se publique la convocatoria y las cedulas técnicas del Anexo 1-T(uno-T).

- Se verificará que la documentación presentada se encuentre identificada con el número de procedimiento en el que participa el licitante.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

B) EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se verificará el adecuado requisitado de la proposición económica y se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del bien ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica Anexo Número 7 (siete), de la presente Convocatoria, tomando en consideración el importe máximo autorizado en los OFICIOS DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, número 099001/6B3000/6B30/BMI22/151/0681 y 099001/6B3000/6B30/BMI22/152/0682 ambos de fecha 06 de abril de 2022, signados por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, correspondiente a los Grupos de Suministro: 511 “MOBILIARIO ADMINISTRATIVO”, 517 “EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR” 519 “MOBILIARIO PARA SALA DE ESPERA” 523 “EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR” Y 531 “APARATOS MÉDICOS”, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2022, referido en el numeral 1.3 de la presente Convocatoria.

C) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes

señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

Para las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

D) PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia a partir del día hábil siguiente fecha de emisión de Dictamen Técnico y Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Deberán presentar copia legible de la siguiente documentación:

1. En caso de Personas Físicas:

    1. Acta de nacimiento.
    2. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
    3. En caso de contar con trabajadores a cargo del licitante deberá presentar Tarjeta o Cédula de Identificación Patronal ante el IMSS o en su caso carta Bajo Protesta de Decir Verdad que No cuenta con trabajadores registrados ante el IMSS.
    4. Para el caso de subcontratación de personal, el licitante deberá presentar el contrato de prestación de servicios, en el que se constate que se celebra entre el licitante y la(s) empresa (s) intermediaria(s), mismo que deberá encontrarse debidamente formalizado de conformidad con las leyes mexicanas.
    5. Comprobante de domicilio, no mayor a 3 (tres) meses.

b) En caso de Personas Morales

1. Acta Constitutiva y sus reformas las que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene domicilio en el territorio nacional, cuyo objeto social corresponda a lo requerido en el presente procedimiento adquisitivo.
2. Poder Notarial del Representante Legal o Apoderado debidamente facultado, para suscribir la propuesta, pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio.
3. Identificación Oficial vigente con fotografía de la Persona que suscriba la propuesta.
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
5. En caso de contar con trabajadores cédula de Identificación de Registro Patronal o Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que No Cuenta con trabajadores registrados ante el IMSS.
6. Para el caso de subcontratación de personal, el licitante deberá presentar el contrato de prestación de servicios, en el que se constate que se celebra entre el

licitante y la(s) empresa (s) intermediaria(s), mismo que deberá encontrarse debidamente formalizado de conformidad con las leyes mexicanas.

7. Comprobante de Domicilio Fiscal, no mayor a 3 (tres) meses.

19. ESCRITO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones, así como para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

A. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

B. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 9 (nueve), el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el Anexo Número 9 (nueve) de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

20. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

Los licitantes deberán presentar una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. Anexo Número 2 (dos).

21. ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Los licitantes deberán presentar un escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones

más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al Anexo Número 2 (dos), de la presente Licitación.

22. ESCRITO CONFORME AL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO (MIPYMES).

Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 5 (cinco), de la presente Licitación.

CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición y deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los aspectos a los cuales quedarán obligados, de conformidad con el Anexo Número 23 (veintitres) “Modelo de Convenio de Participación Conjunta” para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Los escritos señalados en el numeral 19 y apartado VIII incisos A), B), C), D), deberán ser firmados de manera individual por cada integrante.

II) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

III) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo Número 23 (veintitrés), de la presente convocatoria.

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

d) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

IV) Cada uno de los integrantes deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones sus Opiniones de Obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigentes y positivas a la fecha, correspondientes al SAT, IMSS E INFONAVIT.

23. DOCUMENTO DE ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL.

UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de Diciembre de 2021, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

- De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29. y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

- Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 o la que se encuentre vigente.

- La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral deberá presentarse en el Área de Contratos, ubicada Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 en días hábiles de 09:00 a 16:00 hrs.

- En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT, detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

- En el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la Administración Local de Servicio al Contribuyente más cercana.

- El licitante adjudicado, en tratándose de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), acompañadas de:

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.

- NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información relacionada anteriormente, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

- El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañadas de:

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente procedimiento licitatorio, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

- PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- Previo a la suscripción del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.27. en relación con la Regla 2.1.39 de la

Resolución Miscelánea Fiscal 2022, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.

- Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.

- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

- Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

- UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO.

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente Procedimiento, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

- 23.1 <u>ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS:</u>

- De conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero del 2015, correlativo con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la

obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril del 2015 y así como ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, a continuación se transcriben las cinco reglas de operación.

- Primera.- *En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)>.*

- A efecto de dar cumplimiento a dicha disposición, los particulares deberán tener presente la siguiente información:
- Estar dado de alta como patrón ante el IMSS y estar vigente a la fecha de la solicitud de la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.
- Tener trabajadores registrados en el IMSS y vigentes a la fecha de la solicitud de la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.
- Ingresar a la página de internet de Instituto (), apartado “Patrones o empresas”.
- Contar Firma Electrónica (FIEL) vigente.
- Estar registrado como usuario en el escritorio virtual.
- La vigencia de la “Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social”, será de 30 días naturales a partir de su expedición.
- Para obtener Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social POSITIVA, no deberá tener créditos fiscales firmes a su cargo.
- En caso de que la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, arroje inconsistencias, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

- Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
-
- Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

- Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I.- Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, este ingresará con su FIEL.
-
- II.- Posteriormente elegirá la sección de “Datos Fiscales” y en el apartado de “Acciones” la “Opinión de Cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente en el apartado “Empresas Representantes”, deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

- III.- Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones, en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- El participante adjudicado, en tratándose de personas físicas y morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de los documentos que a continuación se indican:

- Documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS

- Documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Documento vigente expedido por el IMSS en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero del 2015, correlativo con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril del 2015
- En el supuesto de que el Instituto, emita previo a la formalización del contrato o pedido, que el resultado de la consulta a la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), que la opinión es en sentido negativo, sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.
- En el supuesto de que el IMSS, emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente Licitación Pública, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

- 23.2 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

- De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, a continuación se transcriben las cinco reglas de operación

- Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.
- Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:
- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.
- Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.
- Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:
- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.
- Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.
- Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

- Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de esta.
- Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

- Para el caso de no contar con trabajadores, deberá presentar documento bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con dicha obligación.

VII.- DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586,
Colonia San Ángel, Del. Álvaro Obregón,
C.P. 01000, Ciudad de México.

VIII.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

24. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

A) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 2 (dos) de la presente convocatoria.

B) Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de Licitación Pública, sus anexos y las modificaciones derivadas de la Junta de aclaraciones que pudieran solicitar los licitantes o la Convocante, conforme al Anexo Número 2 (dos) de la presente convocatoria.

C) Escrito en el que su representada no se encuentra sancionada como empresa, conforme al Anexo Número 2 (dos) de la presente convocatoria.

D) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP, conforme al Anexo Número 2 (dos), de la presente convocatoria.

E) Tratándose de bienes de origen nacional, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Regla 5.2 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el Anexo Número 3 (tres) de la presente Convocatoria.

F) Tratándose de bienes de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Reglas 5.2 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el Anexo Número 4 (cuatro) de la presente Convocatoria.

G) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

H) Anexo Número 6 (seis), el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.

I) Los anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos, manuales de uso del fabricante necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes identificado por el número de partida y clave propuesta, y debidamente referenciado, tal referencia deberá contener como mínimo lo requerido por la Convocante en el Anexo Número 1 (uno) y 1-T. La falta de referencia de las características de los bienes ofertados, será motivo de desechamiento. Asimismo, es indispensable que, en caso de que un bien cuente con varios catálogos, que CADA UNO sea identificado con la partida, clave descripción corta y la identificación de CATÁLOGO 1/3, CATÁLOGO 2/3, CATÁLOGO 3/3, en su caso.

J) PROPOSICIÓN TÉCNICA. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Proposición Técnica), cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), la descripción amplia y detallada se deberá indicar conforme el Anexo 8 (ocho), en las cédulas que para tal efecto se anexan, en el espacio "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN PROPUESTO POR EL LICITANTE". La Descripción técnica de licitante, deberá ser legible, , incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y fabricante(s) del equipo(s), en las que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la

especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios, incluyendo aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas.

K) Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato Anexo 17 (diecisiete).

L) Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet*". Anexo 18 (dieciocho).

M) Manifestación de que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, los documentos vigentes de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" emitido por el IMSS y la Opinion del INFONAVIT con respecto a sus aportaciones patronales, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada. Anexo 19 (diecinueve).

N) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, estos deberán incluir dentro de su propuesta legal en escrito libre los siguientes datos:

- Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

O) Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal o persona facultada como proveedor Anexo 22 (veintidos).

P) Escrito libre en el que el licitante por medio de una carta compromiso indique que otorgará soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos y/o componentes adquiridos en el presente proceso, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del licitante y del fabricante del equipo.

Q) El licitante por medio de una carta compromiso indicará que proporcionará todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo y los componentes adquiridos, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía del equipo y los componentes, sin costo adicional para el Instituto; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá asegurar, durante un período mínimo de 3 (tres) años la existencia de consumibles, accesorios y refacciones al Instituto para los bienes y/o componentes motivo de la adquisición presente y a mantener existencias de estos consumibles, accesorios y refacciones durante el período antes señalado.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, deberá presentar sus escritos con la leyenda “No Aplica”.

25. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

La proposición técnica deberá ser conforme al Anexo 1 (uno) "Requerimiento" de la presente Licitación y contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Proposición Técnica), cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), la descripción amplia y detallada se deberá indicar conforme el Anexo 8 (ocho), en las cédulas que para tal efecto se anexan, en el espacio "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN PROPUESTO POR EL LICITANTE".

II. Documentos descritos en los numerales 2., 2.1, 2.2.1, 2.2.2, 2.3, 3 y 9.3 de la presente Licitación, según corresponda.

III. Los anexos técnicos, folletos, catálogos, manuales y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes identificado por el número de partida y clave propuesta, y debidamente referenciado, tal referencia deberá contener como mínimo lo requerido por la Convocante en el Anexo Número 1 (uno) tomando en cuenta sus Cédulas técnicas. La falta de referencia de las características de los bienes ofertados, será motivo de desechamiento. Asimismo, es indispensable que, en caso de que un bien cuente con varios catálogos, que CADA UNO sea identificado con la partida, clave descripción corta y la identificación de CATÁLOGO 1/3, CATÁLOGO 2/3, CATÁLOGO 3/3, en su caso.

26. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica deberá contener la cotización de los bienes ofertados en pesos mexicanos, indicando la clave, partida (conformada de 14 dígitos), descripción técnica propuesta por el licitante, nombre del fabricante con su respectivo RFC, marca, país de origen, cantidad, precio unitario, importe, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 7 (siete), el cual forma parte de la presente convocatoria, en papel membretado del licitante y firmas autógrafas. Para mayor agilidad de la captura de las propuestas, se solicita atentamente enviar su propuesta además de escaneada con firma en la última página, en archivo Excel o Word. En el entendido de que existan discrepancias se tomará como oficial la que se presente en forma escaneada.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.
Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales. Sin redondear.

27. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación del contrato.

La información contenida en el contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción xxviii de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 68 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública; sin embargo la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. de esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del instrumento Jurídico, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión y terminación anticipada, del contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en ese instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "laassp" y su reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, Capítulos I y II del código penal federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

RELACIÓN DE ANEXOS.

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	Requerimiento
1-A	Cuadro de Distribución
1-T	Cedulas técnicas de los bienes (en Archivo PDF en Compranet)
2	Carta relativa a los numerales 20, 21 y 24 incisos A), B), C) y D).
3	Formato para la manifestación que deberá presentar el licitante tratándose de bienes de origen nacional.
4	Formato para la manifestación que deberá presentar el licitante tratándose de bienes de importación.
5	Formato para la manifestación que deberán presentar MIPYMES.
6	Lista de verificación de documentos.
7	Proposición Económica.
8	Proposición Técnica Descripción Amplia y Detallada
9	Acreditación del Licitante.
10	Modelo del contrato de adquisición de bienes muebles.
11	Formato de Fianza de cumplimiento de contrato.
12	Calendario de entregas y Directorio de la Guardería Ordinaria.
13	Remisión de Pedido.
14	Modelo de Acta Entrega-Recepción de Bienes de Inversión
15	Modelo de Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes
16	Carta Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos
17	Formato de Información Reservada y Confidencial
18	Formato de aceptación conforme a lo señalado por el numeral 29 del “acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet
19	Formato de compromiso de opiniones fiscales.
20	Manifestación de interés en participar en la licitación al solicitar aclaraciones a la convocatoria
21	Formato de Aclaración a la Convocatoria
22	Escrito ausencia de Interés
23	Modelo de Convenio de Participación Conjunta
	Nota Informativa OCDE.

A t e n t a m e n t e

Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

No. de Partida	*SAI*	PREI	Descripción	Cantidad Solicitada
1	511-076.0351.01.01	16561	ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS FABRICADO A BASE DE: 1.- BASE Y REFUERZOS EN LAMINA DE ACERO CR CALIBRE NO. 18, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS* Y RESBALONES INTEGRALES EN LA BASE. 2.- CERRADURA GENERAL DE SEGURIDAD. 3.- CORREDERAS DE ACERO ACABADO CROMADO CON SISTEMA DE BALEROS DE PRESICION (RODAMIENTO EMBALINADO) FABRICADO CON ACERO ENDURECIDO GRADO 200 CON CORREDERAS DE EXTENSION TOTAL, CON AMORTIGUADORES DE CARRERA DE POLIURETANO EN TODOS LOS CANALES, SISTEMA AUTOMATICO DE LIBERACION; DISPOSITIVO DE CAPTURA PARA EVITAR REBOTE, CON CARRERA ULTRASUAVE Y OPERACION SILENCIOSA; CON UN RANGO MINIMO DE CARGA DE 45 KG (100 LBS.) POR PAR DE CORREDERAS. 4.- PORTAETIQUETA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 24 ACABADO CROMADO. 5.- TAPA, COSTADOS, RESPALDO, FONDO Y GAVETA CON JALADERA EMBUTIDA DE LAMINA DE ACERO CR CALIBRE NO. 22; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.01 - 04.01B - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.03.11 - 05.03.12 - 05.03.13 - 05.03.14 - 05.03.15 - 05.03.16 - 05.03.17 - 06A - 07.04 - 08. * COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.	2 PZ
2	517-256.0061.02.01	16878	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS PARA ALIMENTOS FABRICADO A BASE DE: 1. ENTREPAÑO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 CON CEJA PERIMETRAL DE 30 MM. DE ALTURA INTEGRADA AL ENTREPAÑO EN FORMA DE CHAROLA; ACABADO PULIDO. 2 ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 DE 32 X 32 MM (1.1/4" X 1.1/4") ACABADO PULIDO. 3. MANERAL DE TUBO DE 32 MM (1.1/4") DE DIAMETRO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 ACABADO PULIDO CON TOPE DE HULE MACIZO DE 75 MM (3") DE DIAMETRO Y HUELLA DE 25 MM.(1") COLOCADO A LOS EXTREMOS (DONAS). 4. MARCO PERIMETRAL (BASE) DE PERFIL TUBULAR TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 DE 32 X 32 MM (1.1/4" X 1.1/4"); ACABADO PULIDO. 5. REFUERZO LONGITUDINAL EN	25 PZ

No. de Partida	*SAI*	PREI	Descripción	Cantidad Solicitada
			FORMA DE CANALETA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 SOLDADO AL ENTREPAÑO EN SU PARTE INFERIOR. 6. RUEDAS DE HULE MACIZO NATURAL O SINTETICO COLOR NEGRO O GRIS DE 127 MM (5") DE DIAMETRO CON CENTRO EMBALERADO TIPO USO RUDO CON HORQUILLA DE ACERO ACABADO CROMADO, COLOCADAS DOS FIJAS AL FRENTE Y DOS GIRATORIAS EN LA PARTE POSTERIOR. 7. SOPORTE DEL MANERAL DE PLACA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 12 UNIDA A ESTRUCTURA A BASE DE SOLDADURA CON RESISTENCIA MECANICA IGUAL AL MATERIAL BASE COMO MINIMO. 8. TOPE DE HULE MACIZO NATURAL O SINTETICO COLOR NEGRO O GRIS. NOTAS: EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER TIPO AISI-304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.01.02A - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.03.XX - 05.03.23 - 06A - 06B - 06C - 07.09 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE Y CON SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES DESBASTADOS Y PULIDOS; EN EL CASO DE SOLDADURA DE PUNTO, ESTA DEBERA SER PULIDA Y DE BUENA CALIDAD. LOS DOBLECES DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS. EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME, DE BUENA CALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO.	
3	517-609.0255.01.01	19744	MESA DE 230 CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL PARA OLLAS. DESCRIPCION TECNICA: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 230 CM, FONDO 90 CM.; ALTURA (SUPERFICIE DE LA CUBIERTA): 90 CM; ALTURA TOTAL (RESPALDO DE LA CUBIERTA):105 CM. CAPACIDAD DE CARGA IGUAL O MAYOR A 250 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA: CUBIERTA CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL DE 70X70X45 CM. DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 16, ACABADO PULIDO SANITARIO; APLICACION DE RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL EN	22 PZ

No. de Partida	*SAI*	PREI	Descripción	Cantidad Solicitada
			TODA LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA Y RESPALDO. : CANAL PERIMETRAL Y REFUERZO TRANSVERSAL: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, DE 40 X 40 MM CALIBRE No. 16 PARA EL MONTAJE DE LA CUBIERTA, UNION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO. ESTRUCTURA VERTICAL: PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 16 DE 38 MM (1.1/2) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO. UNION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO. ESTRUCTURA INFERIOR: ESTRUCTURA BAJO FREGADEROS DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 18 DE 32 MM (1.1/4) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO. UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO. REGATON: DE DURALUMINIO ACABADO MOLETEADO DE 25 MM (1) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE, CON TORNILLERIA Y ACCESORIOS PARA SU FIJACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO. CONSIDERACIONES GENERALES: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2% LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. EL ARTICULO EN SU CONJUNTO DEBE GARANTIZAR UN ACABADO FINAL DE BUENA CALIDAD, ESTABILIDAD Y RESISTENCIA ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. TODOS LOS ELEMENTOS SON MAQUINADOS PARA UN ENSAMBLE PERFECTO (DOBLECES EN RADIOS Y ANGULOS BIEN ALINEADOS SIN DEFORMACIONES). UNIONES EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES MEDIANTE SOLDADURA DE RESISTENCIA MAYOR AL MATERIAL BASE. APLICADA EN CORDONES COMPLETOS ACABADO UNIFORME DESBASTADO Y PULIDO. UNIONES EN ELEMENTOS COMPONENTES DE SUPERFICIES PLANAS MEDIANTE SOLDADURA POR PUNTOS CON SEPARACION DE 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO MAXIMO, ACABADO DESBASTADO Y PULIDO. EL ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304; ACABADO PULIDO TIPO SANITARIO. PLACA DE IDENTIFICACION CON DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y PROPIEDAD DEL IMSS . A BASE DE GRABADO O REMACHADO, UBICADA EN LUGAR VISIBLE, SIN INTERFERIR CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO.	
4	517-609.0602.01.01	16975	MESA LISA DE 120 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO FABRICADA A BASE DE: 1. CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO	24 PZ

No. de Partida	*SAI*	PREI	Descripción	Cantidad Solicitada
			INOXIDABLE DE 40 X 40 MM, CALIBRE NUMERO 16 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE CUBIERTA. 2. CUBIERTA LISA Y RESPALDO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO 16; ACABADO PULIDO. 3. ENTREPAÑO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO 18; ACABADO PULIDO. 4. ESTRUCTURA Y PATAS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO 16 DE 38 MM (1.1/2") DE DIAMETRO; ACABADO PULIDO. 5. RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA. 6. REFUERZOS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO 16 DE 32 MM (1.1/4") DE DIAMETRO; ACABADO PULIDO. 7. REGATON DE ALUMINIO DE 32 MM (1.1/4") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE. NOTAS: EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.01.02 - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.03.18 - 06A - 06B - 06C - 07.06 - 07.09 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ.	
5	517-609.5549.00.01	20104	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 180 CM, ANCHO 70 CM, ALTURA 90 CM, ALTURA TOTAL CON RESPALDO 105 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG. DESCRIPCION TECNICA: CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES PARA MONTAJE DE LA CUBIERTA, FABRICADOS EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16, DE 40 X 40	1 PZ

No. de Partida	*SAI*	PREI	Descripción	Cantidad Solicitada
			MM; CUBIERTA Y RESPALDO FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16, CON DOBLE FREGADERO CENTRAL DE 50 X 50 X 35 CM; ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16 DE 38 MM (1 1/2 PULGADAS) DE DIAMETRO; REFUERZOS FABRICADOS EN PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16 DE 32 MM (1 1/4 PULGADAS) DE DIAMETRO; ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 18; REGATONES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 32 MM (1 1/4 PULGADAS), CON BASE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 32 MM (1 1/4 PULGADAS) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE; ACCESORIOS: DOS LLAVES MEZCLADORAS CUELLO DE GANSO GIRATORIA CON MANIJAS DE ALETA, FABRICADAS EN LATON BAJO EN PLOMO CROMADO, PULIDO Y BRILLANTE, EMPOTRADAS SOBRE CUBIERTA, DIMENSIONES: 35 CM DE ALTURA TOTAL, 20 CM DE ALTURA DE CUBIERTA A CENTRO DE BOCA Y 22 CM DESDE VANO DE PREPARACION EN CUBIERTA HASTA CENTRO DE BOCA; DOS CESPOLES REGISTRABLES, SIN CONTRA, FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE 430, CON 38 MM DE DIAMETRO; DOS CONTRA CANASTAS DE 10 CM DE DIAMETRO CON REBOSADERO, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE 430 CROMADO; NOTAS: PARA MAYOR INFORMACION TECNICA SOBRE LOS ACCESORIOS, CONSULTAR EL CATALOGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION VIGENTE EN EL CAPITULO ETMC -44; LA SELECCION DE ACCESORIOS HIDROSANITARIOS DEBERA SER EVALUADA Y AUTORIZADA, PARA SU ADQUISICION, POR EL AREA DE INGENIERIA DEL IMSS Y DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE CADA PROYECTO. ACABADOS: REGATONES ANTIDERRAPANTES; LATON BAJO EN PLOMO CROMADO; PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA CON RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 CON PULIDO P3. SISTEMA DE ENSAMBLE: REGATONES INSERTADOS A PRESION; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 DE 3/8). CERTIFICADOS: DE VALVULAS Y GRIFOS, NMX-C-415-ONNCCE 2015 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-VALVULAS Y GRIFOS PARA AGUA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE;	

No. de Partida	*SAI*	PREI	Descripción	Cantidad Solicitada
			PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%.	
6	517-609.5795.00.01	20435	MESA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO CENTRAL. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150 CM, ANCHO 70 CM, ALTURA 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG. DESCRIPCION TECNICA: CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES PARA MONTAJE DE LA CUBIERTA, FABRICADOS EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16, DE 40 X 40 MM; CUBIERTA Y RESPALDO FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16, CON FREGADERO CENTRAL DE 50 X 50 X 35 CM; ESTRUCTURA (PATAS) FABRICADA EN PERFIL TUBULAR REDONDO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 18 DE 38 MM (1 1/2 PULGADAS) DE DIAMETRO; ENTREPAÑO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 18; REFUERZOS FABRICADOS EN PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16 DE 32 MM (1 1/4 PULGADAS) DE DIAMETRO; REGATONES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 32 MM (1 1/4 PULGADAS), CON BASE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 32 MM (1 1/4 PULGADAS) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE; ACCESORIOS: LLAVE MEZCLADORA CUELLO DE GANSO GIRATORIA CON MANIJAS DE ALETA, FABRICADA EN LATON BAJO EN PLOMO CROMADO, PULIDO Y BRILLANTE, EMPOTRADA SOBRE CUBIERTA. DIMENSIONES: 35 CM DE ALTURA TOTAL, 20 CM DE ALTURA DE CUBIERTA A CENTRO DE BOCA Y 22 CM DESDE VANO DE PREPARACION EN CUBIERTA HASTA CENTRO DE BOCA; CESPOL REGISTRABLE, SIN CONTRA, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 430, CON 38 MM DE DIAMETRO; CONTRA CANASTA DE 10 CM DE DIAMETRO CON REBOSADERO, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 430 CROMADO; NOTAS: PARA MAYOR INFORMACION TECNICA SOBRE LOS ACCESORIOS, CONSULTAR EL CATALOGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MATERIALES PARA	1 PZ

No. de Partida	*SAI*	PREI	Descripción	Cantidad Solicitada
			CONSTRUCCION VIGENTE EN EL CAPITULO ETMC -44; LA SELECCION DE ACCESORIOS HIDROSANITARIOS DEBERA SER EVALUADA Y AUTORIZADA, PARA SU ADQUISICION, POR EL AREA DE INGENIERIA DEL IMSS Y DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE CADA PROYECTO. ACABADOS: REGATONES ANTIDERRAPANTES; LATON BAJO EN PLOMO CROMADO; PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA CON RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 CON PULIDO P3. SISTEMA DE ENSAMBLE: REGATONES INSERTADOS A PRESION; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 I DE 3/8 DE PULGADA). CERTIFICADOS: DE VALVULAS Y GRIFOS PARA AGUA, NMX-C-415-ONNCCE VIGENTE INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-VALVULAS Y GRIFOS PARA AGUA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS / MENOS 10 POR CIENTO.	
7	519-196.0052.01.01	16995	CASILLERO DOBLE. ESPECIFICACIONES TECNICAS: 1. PUERTA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NUMERO 22 CON VENTILAS TROQUELADAS, COLOCADAS EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE CADA PUERTA, LA PUERTA DEBERA ESTAR PROVISTA DE UN PORTACANDADO (OREJA), CERRADURA DE SEGURIDAD Y PORTA ETIQUETAS TROQUELADA, ASI MISMO DEBERA INCLUIR UN MECANISMO DE ABATIMIENTO POR MEDIO DE UNA VARILLA-PERNO DE ACERO MACIZO DE 6.3 MM (1/4") DE DIAMETRO A TODA LA LONGITUD DE LA PUERTA, LA CUAL SE DEBERA FIJAR EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA ESTRUCTURA DEL CASILLERO, LAS PUERTAS TAMBIEN DEBERA INCLUIR EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR UNA SECCION DE DOBLE LAMINA PARA EVITAR EL ABOCARDAMIENTO DE LA MISMA CON EL USO (GIRO DE PUERTA), ASI MISMO LAS PUERTAS DEBERAN SER FABRICADA CON LOS DOBLECES NECESARIOS E INCLUIR	06 PZ

No. de Partida	*SAI*	PREI	Descripción	Cantidad Solicitada
			UN LARGUERO DE REFUERZO A TODA LA LONGITUD DE LAS PUERTAS PARA FORMAR UNA ESTRUCTURA RIGIDA, DICHO LARGUERO DEBERA SE DE LAMINA DE ACERO C.R., CALIBRE NUMERO 22, DOBLADA EN FORMA DE "U" GUARDADA, DE 21MM. DE FRENTE POR 21MM. DE PERALTE, CON CEJA EN AMBOS LADOS PARA FIJARSE A LA PUERTA A BASE DE SOLDADURA DE PUNTO CON ACABADO PULIDO. 2. CUERPO DEL CASILLERO FABRICADO (LATERALES Y PARTE SUPERIOR) DE UNA SOLA PIEZA, EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NUMERO 22 Y DEBERA INCLUIR EN LA PARTE FRONTAL UN MARCO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 18 ELABORADO A BASE DE DOBLECES PARA FORMAR UNA ESTRUCTURA DE ALTA RESISTENCIA, EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DEL CUERPO DEL CASILLERO, DEBERA INCLUIR UNA TAPA (PARTE SUPERIOR) Y UNA BASE (PARTE INFERIOR) DEL MISMO MATERIAL QUE EL CUERPO, TODAS LAS PARTES DEL CUERPO EN GENERAL DEBERAN SER CON UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE PUNTO. 3. ENTREPAÑO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NUMERO 22 ELABORADO A BASE DE LOS DOBLECES NECESARIOS PARA FORMAR ESTRUCTURA, CON LAS DIMENSIONES DE ANCHO, FONDO Y ALTURA, QUE SE INDICAN EN LA FIGURA (VISTA LATERAL). 4. GLEIRO (GANCHO) PARA COLGAR ROPA, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO C.R. CON DISEÑO ESPECIAL Y CALIBRE DE LA LAMINA, QUE GARANTICE SOPORTAR UN PESO DE 12 KG. COMO MINIMO, SIN SUFRIR DETERIORO (DEFORMARSE), EL GLEIRO DEBERA FIJARSE A LAS PAREDES (AMBOS LADOS DEL CUERPO) A BASE DE SOLDADURA DE PUNTO CON GARANTIA DE NO DESPRENDERSE CON EL USO. 5. ZOCLO PERIMETRAL, CON EL DISEÑO Y DIMENSIONES QUE SE INDICAN EN LAS FIGURAS (PERSPECTIVA, VISTA FRONTAL Y VISTA LATERAL), FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 16 TIPO AISI-304 CON ACABADO PULIDO SEMI-ESPEJO (SANITARIO). NOTA: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER PROCESADOS CON MAQUINARIA NECESARIA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON SISTEMA MIG O TIG CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO, EN	

No. de Partida	*SAI*	PREI	Descripción	Cantidad Solicitada
			CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO, EN EL CASO DE UNIONES CON SOLDADURA A BASE DE PUNTO, ESTA DEBERA SER BIEN APLICADA, RESISTENTE Y PULIDA, PARA SER POCO VISIBLE, AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM. ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO. LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS Y ANGULOS DEL DOBLEZ. LA PINTURA DEBERA SER COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE), MICROPULVERIZADA, EPOXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 A 230 GRADOS CENTIGRADOS, DEBERA GARANTIZAR RESISTENCIA A LA ADHERENCIA, AL IMPACTO Y AL RAYADO DE UN LAPIZ 3H COMO MINIMO. ASI COMO RESISTENCIA A LA CORROSION, CON UN ACABADO EN GENERAL SPARKLE (CASCARA DE NARANJA) EN TODO EL DESARROLLO. EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER DEL CALIBRE QUE SE INDICA, TIPO AISI-304 CON ACABADO PULIDO SEMI-ESPEJO (SANITARIO) EN TODO EL DESARROLLO DEL ZOCLO. LA LAMINA DEBERA SE DE PRIMERA CALIDAD, LAMINADA EN FRIO (COLD-ROLLED) Y CUMPLIR CON LA NORMA NMX-B-028-SCFI, EN LOS INCISOS: 5.3 PROPIEDADES MECANICAS; 5.3.1 DOBLADO; 5.3.2 DUREZA; 5.3.3 DEFORMACIONES MODERADAS; 5.3.4 ACABADO CLAS	
8	523-370.0098.00.01	18978	ESTUFA CON 6 QUEMADORES Y HORNO ESTANDAR (VENTANA SEMI PANORAMICA, ENCENDIDO AUTOMATICO DE BOTON, TERMO CONTROL 4 PASOS, CON LUZ EN EL HORNO.	1 EQP
9	523-567.0272.00.01	18999	LAVADORA DE LOZA, CUERPO DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, SISTEMA DE CALENTAMIEN- TO PARA TANQUE DE LAVADO A BASE DE GAS, CONTROLADO POR TERMOSTATO, CAMARA Y SISTEMA DE LAVADO INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, CON ESPREAS, TUBOS ROCIADORES, TUBOS ALIMENTADORES Y DE DESAGUE DE ACERO INOXIDABLE AISI-304,OPERACION LINEAL DE IZQUIERDA, PRODUCCI N DE 540 PLATOS POR HORA. * PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE GUARDERIAS.	23 EQP
10	523-580.0346.00.01	19015	LICUADORA INDUSTRIAL 12 LITROS 3,520 RPM 1 1/2 H.P. PESO:22.00 KGS. VOLTAJE: 127 ALTURA 76 CM. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304, JUEGO DE TRIPLE CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE.	21 EQP
11	523-782.1686.00.01	19069	REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS CON CAPACIDAD DE	25 EQP

No. de Partida	*SAI*	PREI	Descripción	Cantidad Solicitada
			36 PIES CUBICOS CON UNA TOLERANCIA DE +/- 10 PORCIENTO., REFRIGERANTE LIBRE DE CFC (NUEVE) 9 NIVELES DE EXHIBICION, CON CONTROL DE TEMPERATURA INTELIGENTE, PUERTA CON SISTEMA DE AUTO CIERRE, PISO INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS AJUSTABLES, PERMITE PROGRAMAR LA TEMPERATURA DE 2 GRADOS CENTIGRADOS A 24 GRADOS CENTIGRADOS INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 110 V +/-10 PORCIENTO, 60 HZ. MANTENIMIENTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.	
12	523-782.1715.00.01	19072	REFRIGERADOR VERTICAL DE UNA PUERTA CON CAPACIDAD DE 12 PIES CUBICOS, CON 4 NIVELES DE EXHIBICION, PUERTAS ADAPTADAS PARA CAMBIAR SU SENTIDO DE APERTURA, AHORRADOR DE ENERGIA,, PUERTA CON SISTEMA DE AUTOCIERRE, PISO INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS AJUSTABLES, CAPACIDAD PARA PROGRAMAR LA TEMPERATURA DENTRO DEL RANGO 2 A 24 GRADOS CENTIGRADOS ALTURA 189 CM. FONDO 62 CM. FRENTE 76 CM. COMPRESOR DE 1/4 HP.	2 EQP
13	531-110.0175.02.01	11655	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO. DESCRIPCION: EQUIPO FIJO PARA DETERMINAR EL PESO Y LA TALLA CORPORALES. DESPLIEGUE DIGITAL DEL PESO EN PANTALLA, LECTURA EN KILOGRAMOS. RANGO DE MEDICION: 0 A 180 KILOGRAMOS O MAYOR. DIVISION: 100 G O MENOR. FUNCIONES: TARA. HOLD. INDICE DE MASA CORPORAL (BMI Y/O IMC). DESCONEXION AUTOMATICA. ESTADIMETRO: DISEÑADO EN ACERO O ALUMINIO ANODIZADO. RANGO DE MEDICION DE 60 A 200 CM. COMO MINIMO. CON DIVISION DE 1 MM. CON GRADUACIONES EN CENTIMETROS Y PULGADAS. ACCESORIOS: ELIMINADOR/CARGADOR DE BATERIAS. ADAPTADOR DE 120V/60 HZ. CONSUMIBLES: BATERIA RECARGABLE. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ.	20 EQP
14	531-110.0209.02.01	11656	BASCULA ELECTRONICA. DESCRIPCION: EQUIPO PARA DETERMINAR EL PESO CORPORAL EN NEONATOS, LACTANTES Y PEDIATRICOS. BASCULA CON DESPLIEGUE DIGITAL DEL PESO EN PANTALLA. CAPACIDAD DE HASTA 20 KG. DE PESO. LECTURA EN GRAMOS Y KILOGRAMOS. DIVISION DE 5 GRAMOS O 10 GRAMOS. PLATILLO O CHAROLA. FUNCIONES: TARA. HOLD. INDICADOR DE BATERIA BAJA. DESCONEXION AUTOMATICA. QUE FUNCIONE POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE	26 EQP

No. de Partida	*SAI*	PREI	Descripción	Cantidad Solicitada
			ALIMENTACION ELECTRICA: ALIMENTACION POR BATERIAS RECARGABLES Y ALIMENTACION POR MEDIO DE CORRIENTE ELECTRICA. ACCESORIOS: ADAPTADOR AC-DC Y ELIMINADOR/CARGADOR DE BATERIAS RECARGABLES. CONSUMIBLES: BATERIA RECARGABLE. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ.	
15	531-231.0161.03.01	11739	INCUBADORA PARA CONTROLES BIOLOGICOS DE LA ESTERILIZACION CON VAPOR. DISPOSITIVO QUE SE EMPLEA PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE VALIDACION DEL PROCESO DE ESTERILIZACION PARA CONTROL DE CALIDAD, REALIZADA EN AUTOCLAVE DE VAPOR MEDIANTE PRODUCTOS BIOLOGICOS. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CON INDICADOR DE TEMPERATURA, 55 +/- 2 GRADOS CENTIGRADOS. ALARMA LUMINOSA DE LA TEMPERATURA. CON SEIS CUBETAS MINIMO PARA INCUBAR PRUEBAS TESTIGO BIOLOGICAS. INCUBADORA CONSTRUIDA EN MATERIALES PLASTICOS Y METALICOS DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SENALADOS, SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. ACCESORIOS OPCIONALES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: CAJA DE PRUEBAS TESTIGO BIOLOGICAS. INSTALACION. CORRIENTE ELECTRICA 120V/60 HZ. OPERACION. POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION .MANTENIMIENTO. PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	2 EQP
16	541-734.0019.00.01	16526	REFRIGERADOR VERTICAL 13 PIES CUBICOS, ESTRUCTURA DE ACERO G REFRIGERADOR VERTICAL 13 PIES CUBICOS, ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADA, PINTADA Y HORNEADA O ACERO INOXIDABLE AISI-304, AISLAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO, CONTROL DE TEMPERATURA,	1 EQP

ANEXO 1-A (UNO-A)
"CUADRO DE DISTRIBUCIÓN"

DELEGACIÓN 35

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PREI	DESC_ART	CVE_UNI_PRES	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VIII	CANTIDAD TOTAL
1	511	076	0351	01	01	016561	ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS FABRICADO A BASE DE: 1.- BASE Y REFUERZOS EN LAMINA DE ACERO CR CALIBRE NO. 18, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS* Y RESBALONES INTEGRALES EN LA BASE. 2.- CERRADURA GENERAL DE SEGURIDAD. 3.- CORREDERAS DE ACERO ACABADO CROMADO CON SISTEMA DE BALEROS DE PRESICION (RODAMIENTO EMBALINADO) FABRICADO CON ACERO ENDURECIDO GRADO 200 CON CORREDERAS DE EXTENSION TOTAL, CON AMORTIGUADORES DE CARRERA DE POLIURETANO EN TODOS LOS CANALES, SISTEMA AUTOMATICO DE LIBERACION; DISPOSITIVO DE CAPTURA PARA EVITAR REBOTE, CON CARRERA ULTRASUAVE Y OPERACION SILENCIOSA; CON UN RANGO MINIMO DE CARGA DE 45 KG (100 LBS.) POR PAR DE CORREDERAS. 4.- PORTAETIQUETA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 24 ACABADO CROMADO. 5.- TAPA, COSTADOS, RESPALDO, FONDO Y GAVETA CON JALADERA EMBUTIDA DE LAMINA DE ACERO CR CALIBRE NO. 22; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.01 - 04.01B - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.03.11 - 05.03.12 - 05.03.13 - 05.03.14 - 05.03.15 - 05.03.16 - 05.03.17 - 06A - 07.04 - 08. * COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
2	517	256	0061	02	01	016878	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS PARA ALIMENTOS FABRICADO A BASE DE: 1. ENTREPAÑO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 CON CEJA PERIMETRAL DE 30 MM. DE ALTURA INTEGRADA AL ENTREPAÑO EN FORMA DE CHAROLA; ACABADO PULIDO. 2 ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 DE 32 X 32 MM (1.1/4" X 1.1/4") ACABADO PULIDO. 3. MANERAL DE TUBO DE 32 MM (1.1/4") DE DIAMETRO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 ACABADO PULIDO CON TOPE DE HULE MACIZO DE 75 MM (3") DE DIAMETRO Y HUELLA DE 25 MM.(1") COLOCADO A LOS EXTREMOS (DONAS). 4. MARCO PERIMETRAL (BASE) DE PERFIL TUBULAR TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 DE 32 X 32 MM (1.1/4" X 1.1/4"); ACABADO PULIDO. 5. REFUERZO LONGITUDINAL EN FORMA DE CANALETA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 SOLDADO AL ENTREPAÑO EN SU PARTE INFERIOR. 6. RUEDAS DE HULE MACIZO NATURAL O SINTETICO COLOR NEGRO O GRIS DE 127 MM (5") DE DIAMETRO CON CENTRO EMBALERADO TIPO USO RUDO CON HORQUILLA DE ACERO ACABADO CROMADO, COLOCADAS DOS FIJAS	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PREI	DESC_ART	CVE_UNI_PRES	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VIII	CANTIDAD TOTAL
							AL FRENTE Y DOS GIRATORIAS EN LA PARTE POSTERIOR. 7. SOPORTE DEL MANERAL DE PLACA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 12 UNIDA A ESTRUCTURA A BASE DE SOLDADURA CON RESISTENCIA MECANICA IGUAL AL MATERIAL BASE COMO MINIMO. 8. TOPE DE HULE MACIZO NATURAL O SINTETICO COLOR NEGRO O GRIS. NOTAS: EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER TIPO AISI-304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.01.02A - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.03.XX - 05.03.23 - 06A - 06B - 06C - 07.09 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE Y CON SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES DESBASTADOS Y PULIDOS; EN EL CASO DE SOLDADURA DE PUNTO, ESTA DEBERA SER PULIDA Y DE BUENA CALIDAD. LOS DOBLECES DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS. EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME, DE BUENA CALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO.																	
3	517	609	0255	01	01	019744	MESA DE 230 CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL PARA OLLAS. DESCRIPCION TECNICA: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 230 CM, FONDO 90 CM.; ALTURA (SUPERFICIE DE LA CUBIERTA): 90 CM; ALTURA TOTAL (RESPALDO DE LA CUBIERTA):105 CM. CAPACIDAD DE CARGA IGUAL O MAYOR A 250 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA: CUBIERTA CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL DE 70X70X45 CM. DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 16, ACABADO PULIDO SANITARIO; APLICACION DE RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL EN TODA LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA Y RESPALDO. : CANAL PERIMETRAL Y REFUERZO TRANSVERSAL: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, DE 40 X 40 MM CALIBRE No. 16 PARA EL MONTAJE DE LA CUBIERTA, UNION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO. ESTRUCTURA VERTICAL: PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 16 DE 38 MM (1.1/2) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO. UNION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO. ESTRUCTURA INFERIOR: ESTRUCTURA BAJO FREGADEROS DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 18 DE 32 MM (1.1/4) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO. UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO. REGATON: DE DURALUMINIO ACABADO MOLETEADO DE 25 MM (1) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE, CON TORNILLERIA Y ACCESORIOS PARA SU FIJACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO. CONSIDERACIONES	PZA	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PREI	DESC_ART	CVE_UNI_PRES	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VIII	CANTIDAD TOTAL
							GENERALES: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2% LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. EL ARTICULO EN SU CONJUNTO DEBE GARANTIZAR UN ACABADO FINAL DE BUENA CALIDAD, ESTABILIDAD Y RESISTENCIA ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. TODOS LOS ELEMENTOS SON MAQUINADOS PARA UN ENSAMBLE PERFECTO (DOBLECES EN RADIOS Y ANGULOS BIEN ALINEADOS SIN DEFORMACIONES). UNIONES EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES MEDIANTE SOLDADURA DE RESISTENCIA MAYOR AL MATERIAL BASE. APLICADA EN CORDONES COMPLETOS ACABADO UNIFORME DESBASTADO Y PULIDO. UNIONES EN ELEMENTOS COMPONENTES DE SUPERFICIES PLANAS MEDIANTE SOLDADURA POR PUNTOS CON SEPARACION DE 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO MAXIMO, ACABADO DESBASTADO Y PULIDO. EL ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304; ACABADO PULIDO TIPO SANITARIO. PLACA DE IDENTIFICACION CON DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y PROPIEDAD DEL IMSS . A BASE DE GRABADO O REMACHADO, UBICADA EN LUGAR VISIBLE, SIN INTERFERIR CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO.																	
4	517	609	0602	01	01	016975	MESA LISA DE 120 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO FABRICADA A BASE DE: 1. CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 X 40 MM, CALIBRE NUMERO 16 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE CUBIERTA. 2. CUBIERTA LISA Y RESPALDO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO 16; ACABADO PULIDO. 3. ENTREPAÑO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO 18; ACABADO PULIDO. 4. ESTRUCTURA Y PATAS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO 16 DE 38 MM (1.1/2") DE DIAMETRO; ACABADO PULIDO. 5. RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA. 6. REFUERZOS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO 16 DE 32 MM (1.1/4") DE DIAMETRO; ACABADO PULIDO. 7. REGATON DE ALUMINIO DE 32 MM (1.1/4") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE. NOTAS: EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.01.02 - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.03.18 - 06A - 06B - 06C - 07.06 - 07.09 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL	PZA	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	12

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PREI	DESC_ART	CVE_UNI_PRES	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VIII	CANTIDAD TOTAL
							APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ.																
7	519	196	0052	01	01	016995	CASILLERO DOBLE. ESPECIFICACIONES TECNICAS: 1. PUERTA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NUMERO 22 CON VENTILAS TROQUELADAS, COLOCADAS EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE CADA PUERTA, LA PUERTA DEBERA ESTAR PROVISTA DE UN PORTACANDADO (OREJA), CERRADURA DE SEGURIDAD Y PORTA ETIQUETAS TROQUELADA, ASI MISMO DEBERA INCLUIR UN MECANISMO DE ABATIMIENTO POR MEDIO DE UNA VARILLA-PERNO DE ACERO MACIZO DE 6.3 MM (1/4") DE DIAMETRO A TODA LA LONGITUD DE LA PUERTA, LA CUAL SE DEBERA FIJAR EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA ESTRUCTURA DEL CASILLERO, LAS PUERTAS TAMBIEN DEBERA INCLUIR EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR UNA SECCION DE DOBLE LAMINA PARA EVITAR EL ABOCARDAMIENTO DE LA MISMA CON EL USO (GIRO DE PUERTA), ASI MISMO LAS PUERTAS DEBERAN SER FABRICADA CON LOS DOBLECES NECESARIOS E INCLUIR UN LARGUERO DE REFUERZO A TODA LA LONGITUD DE LAS PUERTAS PARA FORMAR UNA ESTRUCTURA RIGIDA, DICHO LARGUERO DEBERA SE DE LAMINA DE ACERO C.R., CALIBRE NUMERO 22, DOBLADA EN FORMA DE "U" GUARDADA, DE 21MM. DE FRENTE POR 21MM. DE PERALTE, CON CEJA EN AMBOS LADOS PARA FIJARSE A LA PUERTA A BASE DE SOLDADURA DE PUNTO CON ACABADO PULIDO. 2. CUERPO DEL CASILLERO FABRICADO (LATERALES Y PARTE SUPERIOR) DE UNA SOLA PIEZA, EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NUMERO 22 Y DEBERA INCLUIR EN LA PARTE FRONTAL UN MARCO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 18 ELABORADO A BASE DE DOBLECES PARA FORMAR UNA ESTRUCTURA DE ALTA RESISTENCIA, EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DEL CUERPO DEL CASILLERO, DEBERA INCLUIR UNA TAPA (PARTE SUPERIOR) Y UNA BASE (PARTE INFERIOR) DEL MISMO MATERIAL QUE EL CUERPO, TODAS LAS PARTES DEL CUERPO EN GENERAL DEBERAN SER CON UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE PUNTO. 3. ENTREPAÑO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NUMERO 22 ELABORADO A BASE DE LOS DOBLECES NECESARIOS PARA FORMAR ESTRUCTURA, CON LAS DIMENSIONES DE ANCHO, FONDO Y ALTURA, QUE SE INDICAN EN LA FIGURA (VISTA LATERAL). 4. GLEIRO (GANCHO) PARA COLGAR ROPA, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO C.R. CON DISEÑO ESPECIAL Y CALIBRE DE LA LAMINA, QUE GARANTICE SOPORTAR UN PESO DE 12 KG. COMO MINIMO, SIN SUFRIR DETERIORO (DEFORMARSE), EL GLEIRO DEBERA FIJARSE A LAS PAREDES (AMBOS LADOS DEL CUERPO) A BASE DE SOLDADURA DE PUNTO CON GARANTIA DE NO DESPRENDERSE CON EL USO. 5. ZOCLO PERIMETRAL, CON EL DISEÑO Y DIMENSIONES QUE SE INDICAN EN LAS FIGURAS (PERSPECTIVA, VISTA FRONTAL Y VISTA LATERAL), FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 16 TIPO AISI-304 CON ACABADO	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PREI	DESC_ART	CVE_UNI_PRES	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VIII	CANTIDAD TOTAL
							PULIDO SEMI-ESPEJO (SANITARIO). NOTA: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER PROCESADOS CON MAQUINARIA NECESARIA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON SISTEMA MIG O TIG CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO, EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO, EN EL CASO DE UNIONES CON SOLDADURA A BASE DE PUNTO, ESTA DEBERA SER BIEN APLICADA, RESISTENTE Y PULIDA, PARA SER POCO VISIBLE, AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM. ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO. LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS Y ANGULOS DEL DOBLEZ. LA PINTURA DEBERA SER COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE), MICROPULVERIZADA, EPOXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 A 230 GRADOS CENTIGRADOS, DEBERA GARANTIZAR RESISTENCIA A LA ADHERENCIA, AL IMPACTO Y AL RAYADO DE UN LAPIZ 3H COMO MINIMO. ASI COMO RESISTENCIA A LA CORROSION, CON UN ACABADO EN GENERAL SPARKLE (CASCARA DE NARANJA) EN TODO EL DESARROLLO. EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER DEL CALIBRE QUE SE INDICA, TIPO AISI-304 CON ACABADO PULIDO SEMI-ESPEJO (SANITARIO) EN TODO EL DESARROLLO DEL ZOCLO. LA LAMINA DEBERA SE DE PRIMERA CALIDAD, LAMINADA EN FRIO (COLD-ROLLED) Y CUMPLIR CON LA NORMA NMX-B-028-SCFI, EN LOS INCISOS: 5.3 PROPIEDADES MECANICAS; 5.3.1 DOBLADO; 5.3.2 DUREZA; 5.3.3 DEFORMACIONES MODERADAS; 5.3.4 ACABADO CLAS																	
9	523	567	0272	00	01	018999	LAVADORA DE LOZA, CUERPO DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, SISTEMA DE CALENTAMIENTO PARA TANQUE DE LAVADO A BASE DE GAS, CONTROLADO POR TERMOSTATO, CAMARA Y SISTEMA DE LAVADO INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, CON ESPREAS, TUBOS ROCIADORES, TUBOS ALIMENTADORES Y DE DESAG E DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, OPERACION LINEAL DE IZQUIERDA, PRODUCCION DE 540 PLATOS POR HORA. PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE GUARDERIAS. CONSUMIBLES CUATRO GALONES DE DETERGENTE LIQUIDO CUATRO GALONES DE LIQUIDO SECADOR INSTALACION: A GAS TOMA DE AGUA DESAG E MANTENIMIENTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	11
10	523	580	0346	00	01	019015	LICUADORA INDUSTRIAL 12 LITROS., CON UNA TOLERANCIA DE +/- 10 PORCIENTO., 3,520 RPM 1 1/2 HP, PESO: 22.00 KG. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304, JUEGO DE TRIPLE CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 110 V +/-10 PORCIENTO, 60 HZ. MANTENIMIENTO: NO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	11
11	523	782	1686	00	01	019069	REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS CON CAPACIDAD DE	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	0	13

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PREI	DESC_ART	CVE_UNI_PRES	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VIII	CANTIDAD TOTAL
							36 PIES CUBICOS CON UNA TOLERANCIA DE +/- 10 PORCIENTO., REFRIGERANTE LIBRE DE CFC (NUEVE) 9 NIVELES DE EXHIBICION, CON CONTROL DE TEMPERATURA INTELIGENTE, PUERTA CON SISTEMA DE AUTO CIERRE, PISO INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS AJUSTABLES, PERMITE PROGRAMAR LA TEMPERATURA DE 2 GRADOS CENTIGRADOS A 24 GRADOS CENTIGRADOS INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 110 V +/-10 PORCIENTO, 60 HZ. MANTENIMIENTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.															
13	531	110	0175	02	01	011655	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO. DESCRIPCION: EQUIPO FIJO PARA DETERMINAR EL PESO Y LA TALLA CORPORALES. DESPLIEGUE DIGITAL DEL PESO EN PANTALLA, LECTURA EN KILOGRAMOS. RANGO DE MEDICION: 0 A 180 KILOGRAMOS O MAYOR. DIVISION: 100 G O MENOR. FUNCIONES: TARA. HOLD. INDICE DE MASA CORPORAL (BMI Y/O IMC). DESCONEXION AUTOMATICA. ESTADIMETRO: DISEÑADO EN ACERO O ALUMINIO ANODIZADO. RANGO DE MEDICION DE 60 A 200 CM. COMO MINIMO. CON DIVISION DE 1 MM. CON GRADUACIONES EN CENTIMETROS Y PULGADAS. ACCESORIOS: ELIMINADOR/CARGADOR DE BATERIAS. ADAPTADOR DE 120V/60 HZ. CONSUMIBLES: BATERIA RECARGABLE. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ.	PZA	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	11
14	531	110	0209	02	01	011656	BASCULA ELECTRONICA. DESCRIPCION: EQUIPO PARA DETERMINAR EL PESO CORPORAL EN NEONATOS, LACTANTES Y PEDIATRICOS. BASCULA CON DESPLIEGUE DIGITAL DEL PESO EN PANTALLA. CAPACIDAD DE HASTA 20 KG. DE PESO. LECTURA EN GRAMOS Y KILOGRAMOS. DIVISION DE 5 GRAMOS O 10 GRAMOS. PLATILLO O CHAROLA. FUNCIONES: TARA. HOLD. INDICADOR DE BATERIA BAJA. DESCONEXION AUTOMATICA. QUE FUNCIONE POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE ALIMENTACION ELECTRICA: ALIMENTACION POR BATERIAS RECARGABLES Y ALIMENTACION POR MEDIO DE CORRIENTE ELECTRICA. ACCESORIOS: ADAPTADOR AC-DC Y ELIMINADOR/CARGADOR DE BATERIAS RECARGABLES. CONSUMIBLES: BATERIA RECARGABLE. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ.	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
16	541	734	0019	00	01	016526	REFRIGERADOR VERTICAL 13 PIES CUBICOS, ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADA, PINTADA Y HORNEADA O ACERO INOXIDABLE AISI-304, AISLAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO, CONTROL DE TEMPERATURA, COMPRESOR DE 1/4 HP., CON UNA PUERTA DE CRISTAL , CON ENTREPAÑOS DE ACERO PORCELANIZADO, PESTAÑAS QUE RESISTAN PESO MAYOR DE 15 KILOS, ACABADO EN ESMALTE BLANCO EN EXTERIOR Y PORCELANIZADO EN INTERIOR, MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL CON JALADERA INTEGRAL, CAPACIDAD APROXIMADA 357 DM CUBICOS (13 PIES CUBICOS).	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1

DELEGACIÓN 36

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PREI	DESC_ART	CVE_UNI_PRES	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VIII	CANTIDAD TOTAL
2	517	256	0061	02	01	016878	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS PARA ALIMENTOS FABRICADO A BASE DE: 1. ENTREPAÑO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 CON CEJA PERIMETRAL DE 30 MM. DE ALTURA INTEGRADA AL ENTREPAÑO EN FORMA DE CHAROLA; ACABADO PULIDO. 2 ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 DE 32 X 32 MM (1.1/4" X 1.1/4") ACABADO PULIDO. 3. MANERAL DE TUBO DE 32 MM (1.1/4") DE DIAMETRO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 ACABADO PULIDO CON TOPE DE HULE MACIZO DE 75 MM (3") DE DIAMETRO Y HUELLA DE 25 MM.(1") COLOCADO A LOS EXTREMOS (DONAS). 4. MARCO PERIMETRAL (BASE) DE PERFIL TUBULAR TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 DE 32 X 32 MM (1.1/4" X 1.1/4"); ACABADO PULIDO. 5. REFUERZO LONGITUDINAL EN FORMA DE CANALETA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 SOLDADO AL ENTREPAÑO EN SU PARTE INFERIOR. 6. RUEDAS DE HULE MACIZO NATURAL O SINTETICO COLOR NEGRO O GRIS DE 127 MM (5") DE DIAMETRO CON CENTRO EMBALERADO TIPO USO RUDO CON HORQUILLA DE ACERO ACABADO CROMADO, COLOCADAS DOS FIJAS AL FRENTE Y DOS GIRATORIAS EN LA PARTE POSTERIOR. 7. SOPORTE DEL MANERAL DE PLACA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 12 UNIDA A ESTRUCTURA A BASE DE SOLDADURA CON RESISTENCIA MECANICA IGUAL AL MATERIAL BASE COMO MINIMO. 8. TOPE DE HULE MACIZO NATURAL O SINTETICO COLOR NEGRO O GRIS. NOTAS: EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER TIPO AISI-304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.01.02A - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.03.XX - 05.03.23 - 06A - 06B - 06C - 07.09 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE Y CON SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES DESBASTADOS Y PULIDOS; EN EL CASO DE SOLDADURA DE PUNTO, ESTA DEBERA SER PULIDA Y DE BUENA CALIDAD. LOS DOBLECES DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS. EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME, DE BUENA CALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO.	PZA	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3	517	609	0255	01	01	019744	MESA DE 230 CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL PARA OLLAS. DESCRIPCION TECNICA: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 230 CM, FONDO 90 CM.; ALTURA (SUPERFICIE DE LA CUBIERTA): 90 CM; ALTURA TOTAL	PZA	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	11

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PREI	DESC_ART	CVE_UNI_PRES	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VIII	CANTIDAD TOTAL
							(RESPALDO DE LA CUBIERTA):105 CM. CAPACIDAD DE CARGA IGUAL O MAYOR A 250 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA: CUBIERTA CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL DE 70X70X45 CM. DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 16, ACABADO PULIDO SANITARIO; APLICACION DE RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL EN TODA LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA Y RESPALDO. : CANAL PERIMETRAL Y REFUERZO TRANSVERSAL: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, DE 40 X 40 MM CALIBRE No. 16 PARA EL MONTAJE DE LA CUBIERTA, UNION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO. ESTRUCTURA VERTICAL: PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 16 DE 38 MM (1.1/2) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO. UNION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO. ESTRUCTURA INFERIOR: ESTRUCTURA BAJO FREGADEROS DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 18 DE 32 MM (1.1/4) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO. UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO. REGATON: DE DURALUMINIO ACABADO MOLETEADO DE 25 MM (1) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE, CON TORNILLERIA Y ACCESORIOS PARA SU FIJACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO. CONSIDERACIONES GENERALES: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2% LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. EL ARTICULO EN SU CONJUNTO DEBE GARANTIZAR UN ACABADO FINAL DE BUENA CALIDAD, ESTABILIDAD Y RESISTENCIA ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. TODOS LOS ELEMENTOS SON MAQUINADOS PARA UN ENSAMBLE PERFECTO (DOBLECES EN RADIOS Y ANGULOS BIEN ALINEADOS SIN DEFORMACIONES). UNIONES EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES MEDIANTE SOLDADURA DE RESISTENCIA MAYOR AL MATERIAL BASE. APLICADA EN CORDONES COMPLETOS ACABADO UNIFORME DESBASTADO Y PULIDO. UNIONES EN ELEMENTOS COMPONENTES DE SUPERFICIES PLANAS MEDIANTE SOLDADURA POR PUNTOS CON SEPARACION DE 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO MAXIMO, ACABADO DESBASTADO Y PULIDO. EL ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304; ACABADO PULIDO TIPO SANITARIO. PLACA DE IDENTIFICACION CON DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y PROPIEDAD DEL IMSS . A BASE DE GRABADO O REMACHADO, UBICADA EN LUGAR VISIBLE, SIN INTERFERIR CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO.																	
4	517	609	0602	01	01	016975	MESA LISA DE 120 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO FABRICADA A BASE DE: 1. CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 X 40 MM, CALIBRE NUMERO 16 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE CUBIERTA. 2. CUBIERTA LISA Y RESPALDO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO 16; ACABADO PULIDO. 3. ENTREPAÑO DE LAMINA DE ACERO	PZA	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	12

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PREI	DESC_ART	CVE_UNI_PRES	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VIII	CANTIDAD TOTAL
							INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO 18; ACABADO PULIDO. 4. ESTRUCTURA Y PATAS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO 16 DE 38 MM (1.1/2") DE DIAMETRO; ACABADO PULIDO. 5. RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA. 6. REFUERZOS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO 16 DE 32 MM (1.1/4") DE DIAMETRO; ACABADO PULIDO. 7. REGATON DE ALUMINIO DE 32 MM (1.1/4") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE. NOTAS: EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.01.02 - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.03.18 - 06A - 06B - 06C - 07.06 - 07.09 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ.																	
5	517	609	5549	00	01	020104	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 180 CM, ANCHO 70 CM, ALTURA 90 CM, ALTURA TOTAL CON RESPALDO 105 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG. DESCRIPCION TECNICA: CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES PARA MONTAJE DE LA CUBIERTA, FABRICADOS EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16, DE 40 X 40 MM; CUBIERTA Y RESPALDO FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16, CON DOBLE FREGADERO CENTRAL DE 50 X 50 X 35 CM; ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16 DE 38 MM (1 1/2 PULGADAS) DE DIAMETRO; REFUERZOS FABRICADOS EN PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16 DE 32 MM (1 1/4 PULGADAS) DE DIAMETRO; ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 18; REGATONES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 32 MM (1 1/4 PULGADAS), CON BASE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 32 MM (1 1/4 PULGADAS) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE; ACCESORIOS: DOS LLAVES MEZCLADORAS CUELLO DE GANSO GIRATORIA CON MANIJAS DE ALETA, FABRICADAS EN LATON BAJO EN PLOMO CROMADO, PULIDO Y BRILLANTE, EMPOTRADAS SOBRE CUBIERTA, DIMENSIONES: 35 CM DE ALTURA TOTAL, 20 CM DE ALTURA DE CUBIERTA A CENTRO DE	PZA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PREI	DESC_ART	CVE_UNI_PRES	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VIII	CANTIDAD TOTAL
							BOCA Y 22 CM DESDE VANO DE PREPARACION EN CUBIERTA HASTA CENTRO DE BOCA; DOS CESPOLES REGISTRABLES, SIN CONTRA, FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE 430, CON 38 MM DE DIAMETRO; DOS CONTRA CANASTAS DE 10 CM DE DIAMETRO CON REBOSADERO, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE 430 CROMADO; NOTAS: PARA MAYOR INFORMACION TECNICA SOBRE LOS ACCESORIOS, CONSULTAR EL CATALOGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION VIGENTE EN EL CAPITULO ETMC -44; LA SELECCION DE ACCESORIOS HIDROSANITARIOS DEBERA SER EVALUADA Y AUTORIZADA, PARA SU ADQUISICION, POR EL AREA DE INGENIERIA DEL IMSS Y DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE CADA PROYECTO. ACABADOS: REGATONES ANTIDERRAPANTES; LATON BAJO EN PLOMO CROMADO; PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA CON RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 CON PULIDO P3. SISTEMA DE ENSAMBLE: REGATONES INSERTADOS A PRESION; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 DE 3/8). CERTIFICADOS: DE VALVULAS Y GRIFOS, NMX-C-415-ONNCCE 2015 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-VALVULAS Y GRIFOS PARA AGUA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%.																		
6	517	609	5795	00	01	020435	MESA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO CENTRAL. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150 CM, ANCHO 70 CM, ALTURA 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG. DESCRIPCION TECNICA: CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES PARA MONTAJE DE LA CUBIERTA, FABRICADOS EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16, DE 40 X 40 MM; CUBIERTA Y RESPALDO FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16, CON FREGADERO CENTRAL DE 50 X 50 X 35 CM; ESTRUCTURA (PATAS) FABRICADA EN PERFIL TUBULAR REDONDO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 18 DE 38 MM (1 1/2 PULGADAS) DE DIAMETRO; ENTREPAÑO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 18; REFUERZOS FABRICADOS EN PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16 DE 32 MM (1 1/4 PULGADAS) DE DIAMETRO; REGATONES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 32 MM (1 1/4 PULGADAS), CON BASE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 32 MM (1 1/4 PULGADAS) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE; ACCESORIOS: LLAVE MEZCLADORA CUELLO	PZA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PREI	DESC_ART	CVE_UNI_PRES	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VIII	CANTIDAD TOTAL
							DE GANSO GIRATORIA CON MANIJAS DE ALETA, FABRICADA EN LATON BAJO EN PLOMO CROMADO, PULIDO Y BRILLANTE, EMPOTRADA SOBRE CUBIERTA. DIMENSIONES: 35 CM DE ALTURA TOTAL, 20 CM DE ALTURA DE CUBIERTA A CENTRO DE BOCA Y 22 CM DESDE VANO DE PREPARACION EN CUBIERTA HASTA CENTRO DE BOCA; CESPOL REGISTRABLE, SIN CONTRA, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 430, CON 38 MM DE DIAMETRO; CONTRA CANASTA DE 10 CM DE DIAMETRO CON REBOSADERO, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 430 CROMADO; NOTAS: PARA MAYOR INFORMACION TECNICA SOBRE LOS ACCESORIOS, CONSULTAR EL CATALOGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION VIGENTE EN EL CAPITULO ETMC -44; LA SELECCION DE ACCESORIOS HIDROSANITARIOS DEBERA SER EVALUADA Y AUTORIZADA, PARA SU ADQUISICION, POR EL AREA DE INGENIERIA DEL IMSS Y DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE CADA PROYECTO. ACABADOS: REGATONES ANTIDERRAPANTES; LATON BAJO EN PLOMO CROMADO; PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA CON RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 CON PULIDO P3. SISTEMA DE ENSAMBLE: REGATONES INSERTADOS A PRESION; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 I DE 3/8 DE PULGADA). CERTIFICADOS: DE VALVULAS Y GRIFOS PARA AGUA, NMX-C-415-ONNCCE VIGENTE INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-VALVULAS Y GRIFOS PARA AGUA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS / MENOS 10 POR CIENTO.																		
8	523	370	0098	00	01	018978	ESTUFA CON 6 QUEMADORES Y HORNO ESTANDAR VENTANA SEMI PANORAMICA, ENCENDIDO AUTOMATICO DE BOTON, TERMO CONTROL 4 PASOS, CON LUZ EN EL HORNO. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 110 V +/- 10 PORCIENTO, 60 HZ. A GAS. MANTENIMIENTO: NO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	PZA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
9	523	567	0272	00	01	018999	LAVADORA DE LOZA, CUERPO DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, SISTEMA DE CALENTAMIENTO PARA TANQUE DE LAVADO A BASE DE GAS, CONTROLADO POR TERMOSTATO, CAMARA Y SISTEMA DE LAVADO INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, CON ESPREAS, TUBOS ROCIADORES, TUBOS ALIMENTADORES Y DE DESAG E DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, OPERACION LINEAL DE IZQUIERDA, PRODUCCION DE 540 PLATOS POR HORA. PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE GUARDERIAS. CONSUMIBLES CUATRO GALONES DE DETERGENTE LIQUIDO CUATRO GALONES DE LIQUIDO SECADOR	PZA	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	12

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PREI	DESC_ART	CVE_UNI_PRES	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VIII	CANTIDAD TOTAL
							INSTALACION: A GAS TOMA DE AGUA DESAG E MANTENIMIENTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.															
10	523	580	0346	00	01	019015	LICUADORA INDUSTRIAL 12 LITROS., CON UNA TOLERANCIA DE +/- 10 PORCIENTO., 3,520 RPM 1 1/2 HP, PESO: 22.00 KG. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304, JUEGO DE TRIPLE CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 110 V +/-10 PORCIENTO, 60 HZ. MANTENIMIENTO: NO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	PZA	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	10
11	523	782	1686	00	01	019069	REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS CON CAPACIDAD DE 36 PIES CUBICOS CON UNA TOLERANCIA DE +/- 10 PORCIENTO., REFRIGERANTE LIBRE DE CFC (NUEVE) 9 NIVELES DE EXHIBICION, CON CONTROL DE TEMPERATURA INTELIGENTE, PUERTA CON SISTEMA DE AUTO CIERRE, PISO INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS AJUSTABLES, PERMITE PROGRAMAR LA TEMPERATURA DE 2 GRADOS CENTIGRADOS A 24 GRADOS CENTIGRADOS INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 110 V +/-10 PORCIENTO, 60 HZ. MANTENIMIENTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.	PZA	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
12	523	782	1715	00	01	019072	REFRIGERADOR VERTICAL DE UNA PUERTA CON CAPACIDAD DE 12 PIES CUBICOS, CON 4 NIVELES DE EXHIBICION, PUERTAS ADAPTADAS PARA CAMBIAR SU SENTIDO DE APERTURA, AHORRADOR DE ENERGIA,, PUERTA CON SISTEMA DE AUTOCIERRE, PISO INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS AJUSTABLES, CAPACIDAD PARA PROGRAMAR LA TEMPERATURA DENTRO DEL RANGO 2 A 24 GRADOS CENTIGRADOS ALTURA 189 CM. FONDO 62 CM. FRENTE 76 CM. COMPRESOR DE 1/4 HP.	PZA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2
13	531	110	0175	02	01	011655	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO. DESCRIPCION: EQUIPO FIJO PARA DETERMINAR EL PESO Y LA TALLA CORPORALES. DESPLIEGUE DIGITAL DEL PESO EN PANTALLA, LECTURA EN KILOGRAMOS. RANGO DE MEDICION: 0 A 180 KILOGRAMOS O MAYOR. DIVISION: 100 G O MENOR. FUNCIONES: TARA. HOLD. INDICE DE MASA CORPORAL (BMI Y/O IMC). DESCONEXION AUTOMATICA. ESTADIMETRO: DISEÑADO EN ACERO O ALUMINIO ANODIZADO. RANGO DE MEDICION DE 60 A 200 CM. COMO MINIMO. CON DIVISION DE 1 MM. CON GRADUACIONES EN CENTIMETROS Y PULGADAS. ACCESORIOS: ELIMINADOR/CARGADOR DE BATERIAS. ADAPTADOR DE 120V/60 HZ. CONSUMIBLES: BATERIA RECARGABLE. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ.	PZA	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	9
14	531	110	0209	02	01	011656	BASCULA ELECTRONICA. DESCRIPCION: EQUIPO PARA DETERMINAR EL PESO CORPORAL EN NEONATOS, LACTANTES Y PEDIATRICOS. BASCULA CON DESPLIEGUE DIGITAL DEL PESO EN PANTALLA. CAPACIDAD DE HASTA 20 KG. DE PESO. LECTURA EN GRAMOS Y KILOGRAMOS. DIVISION DE 5 GRAMOS O 10 GRAMOS. PLATILLO O CHAROLA. FUNCIONES: TARA. HOLD. INDICADOR DE BATERIA BAJA. DESCONEXION AUTOMATICA. QUE FUNCIONE POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PREI	DESC_ART	CVE_UNI_PRES	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VIII	CANTIDAD TOTAL
							ALIMENTACION ELECTRICA: ALIMENTACION POR BATERIAS RECARGABLES Y ALIMENTACION POR MEDIO DE CORRIENTE ELECTRICA. ACCESORIOS: ADAPTADOR AC-DC Y ELIMINADOR/CARGADOR DE BATERIAS RECARGABLES. CONSUMIBLES: BATERIA RECARGABLE. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ.															
15	523	231	0161	03	01	011739	INCUBADORA PARA CONTROLES BIOLOGICOS DE LA ESTERILIZACION CON VAPOR. DISPOSITIVO QUE SE EMPLEA PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE VALIDACION DEL PROCESO DE ESTERILIZACION PARA CONTROL DE CALIDAD, REALIZADA EN AUTOCLAVE DE VAPOR MEDIANTE PRODUCTOS BIOLOGICOS. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CON INDICADOR DE TEMPERATURA, 55 +/- 2 GRADOS CENTIGRADOS. ALARMA LUMINOSA DE LA TEMPERATURA. CON SEIS CUBETAS MINIMO PARA INCUBAR PRUEBAS TESTIGO BIOLOGICAS. INCUBADORA CONSTRUIDA EN MATERIALES PLASTICOS Y METALICOS DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SENALADOS, SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. ACCESORIOS OPCIONALES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: CAJA DE PRUEBAS TESTIGO BIOLOGICAS. INSTALACION. CORRIENTE ELECTRICA 120V/60 HZ. OPERACION. POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION .MANTENIMIENTO. PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	PZA	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2

ANEXO 1-T (UNO-T)
LAS CÉDULAS TÉCNICAS DE LAS CLAVES REQUERIDAS
(SE INCLUYEN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO)

DENOMINADO:
CEDULAS TÉCNICAS DEL EVENTO LA-050GYR016-E246-2022

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F.

(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), Y EN TÉRMINOS DE LOS 20, 21 Y 24 INCISOS A), B), C) Y D). DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

NUMERAL 20 DE LA CONVOCATORIA.
Declaración bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento.

NUMERAL 21 DE LA CONVOCATORIA.
Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes**.**

NUMERAL 24 DE LA CONVOCATORIA.

A) En caso de resultar adjudicada, mi representada se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

B) Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de Licitación Pública, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudieran solicitar los licitantes.

C) Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa, por autoridad competente en la materia.

D) Bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN CONTRATACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO II, REGLA 5.2, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. **(TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL).**

____ de _____ de _____

_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ No._____ en el que mi representada, la empresa _____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o _____% como caso de excepción.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
DE LA EMPRESA LICITANTE

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS Y/O INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO II, REGLA 5.2, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. **(TRATÁNDOSE DE BIENES DE IMPORTACIÓN).**

____ de _____ de _____

_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ No._____ en el que mi representada, la empresa _____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número _____, son originarios de_____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
DE LA EMPRESA LICITANTE

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____de_____de_____

_____
Presente.

Me refiero al procedimiento _____No. _____en el que mi representada. la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal,* declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector_____ (elegir entre micro, pequeña y mediana empresa)

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:_____

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)
LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, QUE DICE CONTENER LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
	APARTADO II.		
Para corroborar las especificaciones y características de los bienes, se requiere que el licitante presente dentro de su proposición anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos, brochure y/o manuales del fabricante y/o de uso, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo 8 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.	Numeral 2.		
El Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica y en caso de ser adjudicado a la entrega de los bienes, Carta en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal del licitante, que contenga datos de contacto de los centros de servicio, para el caso de cobertura de Mantenimientos Preventivos y Correctivos, durante la vigencia de la garantía de 24 meses, incluyendo las refacciones necesarias, sin costo adicional para el Instituto.	Numeral 2.1		
El licitante, deberá integrar como parte de su propuesta técnica, un escrito bajo protesta de decir verdad en donde se compromete a otorgar mantenimiento preventivo, sin costo adicional para el instituto, cada 6 (seis) meses a partir de la puesta en marcha y funcionamiento del bien a entera satisfacción del Instituto durante la vigencia de la garantía, para dichas partidas anteriormente señaladas	Numeral 2.2.1		
El licitante deberá presentar un escrito como parte de su proposición técnica, en donde se compromete a otorgar mantenimiento correctivo, sin costo adicional para el instituto, por un periodo mínimo de 12 meses.	Numeral 2.2.2		
El proveedor se obliga a garantizar, durante un período mínimo de 24 meses (veinticuatro meses) la existencia de refacciones al Instituto para los bienes, por lo que deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad como parte de su proposición técnica, donde se compromete a garantizar, en caso de ser necesario, las refacciones del bien que oferta, por el periodo antes mencionado.	Numeral 2.3		
I. En todos los casos, deberá presentar copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto. Lo anterior conforme a las certificaciones solicitadas en cada una de las Cedulas Técnicas según la clave ofertada de acuerdo a lo requerido en el Anexo 1 (uno). II. Para el caso de que no existan organismos de certificación acreditados, se deberá solicitar copia del informe de resultados emitido por un Laboratorio de Pruebas acreditado por la EMA. III. En caso de no existir Normas: Oficial Mexicana, Estándar,	Numeral 3		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Internacional, de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien, organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados los participantes deberán presentar Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad que los bienes que propone cumplen fiel y cabalmente con las especificaciones nacionales y/o internacionales y normas de calidad ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO aplicables a lo indicado en el Anexo Número 1 (uno. IV. En caso de ser distribuidores deberá presentar carta de apoyo del fabricante de origen o su filial en México, donde manifieste bajo protesta de decir verdad su apoyo y respaldo para la propuesta que presente el licitante. V. En caso de ser fabricantes deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que los bienes ofertados son fabricados por su representada. VI. Copia simple de los Certificados de calidad ISO-9001 vigente según los bienes de que se trate, lo anterior conforme las Cedulas Técnicas según la clave ofertada de acuerdo a lo requerido en el Anexo 1 (uno) a nombre del fabricante de los mismos, en el que se deberá identificar: □ Tipo y número de certificado. □ Nombre de la empresa que se certifica. □ Alcance. □ Fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento. □ Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.			
Se realizará con una evaluación de manera visual por parte del Área Técnica, tomando como elementos la documental presentada en la proposición consistente en certificación de normas, los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, con relación a la descripción amplia establecida en el Catalogo de Artículos del IMSS vigente y PREI, el Anexo 1 (uno) "Requerimiento" y sus Cédulas Técnicas Anexo 1-T (Uno-T).	Numeral 4		
El licitante deberá integrar dentro de su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía (por 24 meses).	Numerál 9.3		
	APARTADO III.		
Los licitantes deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes **para comprometerse y suscribir** proposiciones por sí o por su representada.	Numeral 16		
deberá presentar el siguiente documental, según aplique: A) Persona moral: I). Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. II). Poder notarial del representante legal que firmará el contrato. B) Persona física: I). Acta de nacimiento o carta de naturalización. C) Para ambos (Persona moral o física):	Numeral 16		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
I). Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. V) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. VI) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la presentación de las proposiciones y a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (deberá poderse escanear el QR mediante dispositivo mobil). VII) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la presentación de las proposiciones y a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (deberá poderse escanear el QR mediante dispositivo mobil), emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015 y el 3 de abril de 2015 respectivamente. En caso de no encontrarse en el supuesto del inciso VII), podrá presentar lo referente a los siguientes numerales: 1. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. 2. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que deberá obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social sin registro de trabajdores. 3. En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que deberá obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social sin registro de trabajdores. 4. En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral. VIII) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional			

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
de la Vivienda para los Trabajadores, (vigente y positiva) De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, (las cinco reglas de operación se transcriben en el numeral 37.2) IX) En su caso, el Convenio de Participación Conjunta. Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, deberán enviarse por cada uno de los integrantes de la agrupación.			
	APARTADO VI.		
Los licitantes deberán presentar escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones, así como para comprometerse por sí o por su representada. **Anexo 9 (nueve).**	Numeral 19		
Los licitantes deberán presentar una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. **Anexo 2 (dos).**	Numeral 20		
Los licitantes deberán presentar un escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **Anexo 2 (dos).**	Numeral 21		
Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter. **Anexo 5 (cinco).**	Numeral 22		
	APARTADO VIII.		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. **Anexo 2 (dos).**	Numeral 24 Inciso A)		
Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de Licitación Pública, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudieran solicitar los licitantes. **Anexo 2 (dos).**	Numeral 24 Inciso B)		
Escrito en el que su representada no se encuentra sancionada como empresa por autoridad competente en la materia. **Anexo 2 (dos).**	Numeral 24 Inciso C)		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP. **Anexo 2 (dos).**	Numeral 24 Inciso D)		
Tratándose de bienes de origen nacional, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Regla 5.2 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el **Anexo 3(tres).**	Numeral 24 Inciso E)		
Tratándose de bienes de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Reglas 5.2 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el **Anexo 4 (cuatro).**	Numeral 24 Inciso F)		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	Numeral 24 Inciso G)		
Los anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos, manuales de uso del fabricante necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes identificado por el número de partida y clave propuesta, y debidamente referenciado, tal referencia deberá contener como mínimo lo requerido por la Convocante en el Anexo Número 1 (uno) y 1-T. La falta de referencia de las características de los bienes ofertados, será motivo de desechamiento. Asimismo, es indispensable que, en caso de que un bien cuente con varios catálogos, que CADA UNO sea identificado con la partida, clave descripción corta y la identificación de CATÁLOGO 1/3, CATÁLOGO 2/3, CATÁLOGO 3/3, en su caso.	Numeral 24 Inciso I)		
A) PROPOSICIÓN TÉCNICA. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Proposición Técnica), cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), la descripción amplia y detallada se deberá indicar conforme el Anexo 8 (ocho), en las cédulas que para tal efecto se anexan, en el espacio "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN PROPUESTO POR EL LICITANTE". La Descripción técnica de licitante, deberá ser legible, , incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y fabricante(s) del equipo(s), en las que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios, incluyendo aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas.	Numeral 24 Inciso J)		
Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos	Numeral 24 Inciso K)		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo 17 (diecisiete).**			
Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet". **Anexo 18 (dieciocho)**	Numeral 24 Inciso L)		
M) Manifestación de que en el Acato de Presentación y Apertura de Proposiciones y en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, los documentos vigentes de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" emitido por el IMSS y la Opinion del INFONAVIT con respecto a sus aportaciones patronales, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada.	Numeral 24 Inciso M)		
Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, estos deberán incluir dentro de su propuesta legal en escrito libre los siguientes datos: • Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación. • Cargo • Domicilio • Teléfono (oficina y celular) y fax • Correo electrónico.	Numeral 24 Inciso N)		
Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal o persona facultada como proveedor Anexo 22 (veintidos).	Numeral 24 Inciso O)		
Escrito libre en el que el licitante por medio de una carta compromiso indique que otorgará soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos y/o componentes adquiridos en el presente proceso, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del licitante y del fabricante del equipo.	Numeral 24 Inciso P)		
El licitante por medio de una carta compromiso indicará que proporcionará todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo y los componentes adquiridos, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía del equipo y los componentes, sin costo adicional para el Instituto; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá asegurar, durante un período mínimo de 3 (tres) años la existencia de consumibles, accesorios y refacciones al Instituto para los bienes y/o componentes motivo de la adquisición presente y a mantener existencias de estos consumibles, accesorios y refacciones durante el período antes señalado.	Numeral 24 Inciso Q)		
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados **(Proposición Técnica),** cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo**	Numeral 25 Fracción I		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Número 1 (uno), la descripción amplia y detallada se deberá indicar conforme el **Anexo 8 (ocho)**, en las cédulas que para tal efecto se anexan, en el espacio **"DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN PROPUESTO POR EL LICITANTE".**			
II. Documentos descritos en los numerales 2., 2.3.2, 2.4, 3 y 9.3 de la presente Licitación, según corresponda.	Numeral 25 Fracción II		
Los anexos técnicos, folletos, catálogos, manuales y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes identificado por el número de partida y clave propuesta, y debidamente referenciado, tal referencia deberá contener como mínimo lo requerido por la Convocante en el **Anexo Número 1 (uno) tomando en cuenta sus Cédulas técnicas**.	Numeral 25 Fracción III		
La proposición económica deberá contener la cotización de los bienes ofertados en pesos mexicanos, indicando la clave, partida (conformada de 14 dígitos), descripción técnica propuesta por el licitante, nombre del fabricante con su respectivo RFC, marca, país de origen, cantidad, precio unitario, importe, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**	Numeral 26		

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No._____

NOMBRE DEL LICITANTE:	FECHA DE PRESENTACIÓN:
R. F. C:	LUGAR DE ENTREGA:
FABRICANTE DISTRIBUIDOR	
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:	PLAZO DE ENTREGA

PART	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN CORTA	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RESPECTIVO R.F.C.	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
								SUBTOTAL	
								I.V.A.	
								TOTAL	

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES CONFORME AL ANEXO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA**.**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Anexo 8 (ocho)
PROPOSICIÓN TÉCNICA
"Cédula de Descripción Técnica del Licitante".

Procedimiento		Cantidad_____	
Partida			
Clave SAI			
Clave PREI			
Nombre Genérico			

Licitante	(1)
Fabricante	(9)
Marca	(2)
Modelo	(3)
Catalogo	(4)

(5) Hoja 1 de 1

Especificaciones y Requisitos de la Convocante	**Descripción Técnica del Licitante**
A	B
	(6)

(7)
Atentamente

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

Instructivo de llenado

FORMATO:	**Instructivo de llenado (Descripción técnica del licitante)**

Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	**Registrar**
1.-Licitante	El nombre del licitante.
2.-Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) bien(s)
3.-Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) bien (s)
4.-Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
5.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.

Columna (derecha), recuadro inferior (B)

6.- Descripción técnica del licitante.	Enlistar las especificaciones técnicas del artículo que sustentan la propuesta realizada por el licitante, la cual deberá corresponder con cada uno de los incisos descritos por el Instituto en la columna izquierda, recuadro inferior de acuerdo a lo publicado en la Convocatoria. La secuencia numérica asignada a cada característica es la guía para la referencia con que se identificarán dentro de los catálogos técnicos o manuales de operación y/o de servicio del bien propuesto, durante la evaluación de las propuestas técnicas, para lo cual se deberán seguir las siguientes consideraciones: El número del inciso o subinciso y la característica del artículo que se oferta, en estricto apego al orden señalado para cada uno de los puntos requeridos en la columna de especificaciones de la Cédula de Descripción de Artículo El licitante deberá describir con precisión su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna “B”, y no copiar textualmente el contenido de la columna “A”, sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango. El número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los incisos y subincisos.
7.- Nombre y firma del representante autorizado por el proveedor.	Nombre y firma autógrafa del licitante o su apoderado

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___.

No. de Licitación Pública:	No. proveedor IMSS:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Alcaldia o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO" PARA ATENDER NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL D.F. DURANTE EL EJERCICIO 2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ**, **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, _____**,** REPRESENTADA POR EL **C.** _____**,** EN SU CARÁCTER DE _____ **LEGAL**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- **A N T E C E D E N T E S**

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ____ DE LOS LINEAMIENTO QUE REGULAN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA _____**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** DEBERÁ _____.

MEDIANTE OFICIO N° _____, EL TITULAR DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** INSTRUYÓ _____.

- **D E C L A R A C I O N E S:**

I. **"EL INSTITUTO"**, DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3 EL **DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE**, CON R.F.C. _____ EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA **NÚMERO 94,989**, DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, NOTARIO NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADOEN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, ENCONTRÁNDOSE **DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406** Y **97-7-19022020-145637**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL _____**,** _____**,** **CON R.F.C.**_ _____ DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.31, 5.3 INCISO B), 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. EL _____, _____, _____, **CON R.F.C.**_ _____DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 5.3.15 INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. EL _____, _____, _____, **CON R.F.C.**_ _____ DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ÁREA REQUIRENTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7. EL _____, _____, _____, **CON R.F.C.**_ _____ DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.25 Y 5.3.9 INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO" PARA ATENDER NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL D.F. DURANTE EL EJERCICIO 2022.**

I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL **OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI) No. OLI** _____ **DE FECHA** _____, EMITIDOS POR EL _____, **(CARGO)**_____, EMITIDO POR LA _____ MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 4 (CUATRO) "OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN".**

I.10 PARA EFECTOS FISCALESLAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **No.** _____.

I.11. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A ,**"EL PROVEEDOR"**, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE _____ **NÚMERO XX-050GYR016-EXXX-20XX**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS **26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 45, 46, 48, 49, 50, 52, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 81 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO (RLAASSP)**; EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA

I.12. CON FECHA _____, LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, EMITIÓ EL **ACTA DE COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO**, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.13. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.14. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.15 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, _____.**

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. _____,** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL _____**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3 **HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO**, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"** Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA **"LAASSP"**.

II.5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

II.6. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO** _____ ASÍ MISMO CUENTA CON **REGISTRO PATRONAL NÚMERO** _____ Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ES _____**.**

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.8. CUENTA CON LA **OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT),** RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA **REGLA 2.1.29., EN RELACIÓN CON LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022**, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **27 DE DICIEMBRE DE 2021,** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO **ANEXO 5 (CINCO) "OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN".**

II.9.- CUENTA CON LA OPINIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO EL SEGURO SOCIAL (IMSS), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL **H. CONSEJO TÉCNICO** RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL **PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2015**, CORRELATIVO CON EL ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ,** DICTADO POR EL **H. CONSEJO TÉCNICO,** EN LA QUE SE INFORMA QUE NO SE LOCALIZÓ NINGÚN REGISTRO PATRONAL Y CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONTAR CON TRABAJADORES**,** MISMAS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 6 (SEIS) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL INSTITUTO".**

II.10.- CUENTA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES ANTE EL INFONAVIT, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, EN LA QUE SE ADVIERTE QUE NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. **ANEXO 7 (SIETE) "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT".**

II.9. SEÑALA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO".**

II.9. MANIFIESTA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **CALLE** _____ **NÚMERO** __**, COLONIA** _____**, ALCALDÍA** _____**, C.P.** _____**,** _____

III.- DE **"LAS PARTES"**:

III.1.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

C L Á U S U L A S:

ESTABLECEN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDAMENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA, ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN"** EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

SEGUNDA.- **IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD TOTAL DE _____ **(**_____ **PESOS 00/100M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON EL PRECIO UNITARIO QUE SE RELACIONA EN EL **ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN"**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

IMPORTE DEL CONTRATO.-

(EN CASO DE SER ABIERTO): (EN CASO QUE SE HAYA SELECCIONADO MONTO TOTAL O EN DETALLE DE $CATEGORÍA A CONTRATAR HAYA SELECCIONADO NO, NO SE MUESTRA ESTA LÍNEA Y LA TABLA EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN MONEDA NACIONAL ES (SON): _(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE ____(PRECIO UNITARIO)_ EN MONEDA NACIONAL ANTES DE IMPUESTOS, EL MONTO TOTAL MÍNIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE ____(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ EN MONEDA NACIONAL ANTES DE IMPUESTOS Y EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE _____(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ EN MONEDA NACIONAL ANTES DE IMPUESTOS.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DEL (O PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE) _____ **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- **CONDICIONES DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ MANEJAR POR SEPARADO, POR DELEGACIÓN Y UNIDAD O GUARDERÍA, LA FACTURACIÓN Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
2. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, LA ORDEN DE COMPRA QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DEL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE FINANZAS, SITA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO

3. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

4. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, EN CASO DE NO EXISTIR IMPOSIBILIDAD, EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO, LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA EL NÚMERO DE CUENTA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, LA CLAVE, EL BANCO Y LA SUCURSAL.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, ESTÁ CONTRATADA EN BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S A O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PERO SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO, EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTERBANCARIO E INTRABANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTE ÚLTIMO TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE ENTREGUEN BIENES AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO, CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGAS, EN SU CASO, EN EL HORARIO Y EN EL LUGAR QUE SE INDICA EN EL **ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO DE ENTREGAS Y DIRECTORIO DE LAS UNIDADES"**, DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIONES DE ENTREGA.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN"**, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA CONVOCATORIA, DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, UNA "**REMISIÓN DEL PEDIDO**" EN EL FORMATO INSTITUCIONAL MOSTRADO EN EL ANEXO 13 (TRECE), DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO**,** EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; EN SU CASO, COPIA DEL

PROGRAMA DE ENTREGAS, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS LEGIBLES, FOLIADAS Y DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN TODOS SUS RUBROS, EN ESTA REMISIÓN LA UNIDAD, ASENTARÁ EN EL ORIGINAL Y LAS CUATRO COPIAS, SELLO DE RECIBIDO, FECHA, FIRMA, NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA DEL IMSS DE LA PERSONA QUE RECIBE CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD RECEPTORA. ESTE DOCUMENTO, EN ORIGINAL Y SUS CUATRO COPIAS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- **CANJE.-** "**EL INSTITUTO"**, POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA, PODRÁ SOLICITAR A **"EL PROVEEDOR",** EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DEL PERIODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD. MARCANDO COPIA A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE**, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

DICHA NOTIFICACIÓN SE EFECTUARÁ MEDIANTE OFICIO Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR".**

SEXTA.- **VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ **DEL** _____ **AL** _____. SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA.- **MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ AMPLIARSE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**

OCTAVA.- **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**.- **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

NOVENA.- **RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.- **IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA PRIMERA.- **DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS.
EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.
EN CASO DE QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

DÉCIMA SEGUNDA.- **GARANTÍAS "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN AL IGUAL QUE JUNTO CON LOS BIENES** UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR **18 (DIECIOCHO) MESES**, **CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO, DESPERFECTO DE PIEZAS QUE CONFORME LA SILLA (RUEDAS, PISTÓN, SOPORTE DESCANSABRAZOS ETC)** QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. ESTA INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA **"LAASSP"**, 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE **70.1** TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA **70.1** TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **71 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÏA DE CUMPLIMIENTO) 72 ((COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÏA))** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN (EN LA **OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, SITO CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760. CIUDAD DE MÉXICO.), EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"** Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** OTORGUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN,

PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y

- EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";
- "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**."; Y
- "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO **60** FRACCIÓN **III** DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP",** EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LICITANTE ADJUDICADO PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA **OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, SITO CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760. CIUDAD DE MÉXICO.

- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES **5.5.5.1, 5.5.5.3 Y 5.5.5.10 INCISO C),** DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. **ANEXO __ (_____) "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".**

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS,

b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

c) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

d) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

(ADECUARSE CONFORME A LOS NUMERALES DE LA CONVOCATORIA)

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS

LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS BIENES QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL _(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)_.DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. DEVOLUCIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

DÉCIMA NOVENA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NO ESTARÁ OBLIGADA A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS

RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

VIGÉSIMA
PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE REALICE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL C. (**COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, (**COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.
ASIMISMO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.
LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.
EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

VIGÉSIMA CUARTA. DEDUCCIONES

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA**)__**% SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE (O LOS DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DEL ARRENDAMIENTO), LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR**" NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ALCANCE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL __ (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL**) %**_, POR CADA **(COLCAR PERIODICIDAD DE PENA)** DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS O ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.
POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO PROPORCIONAL SIN INCLUIR EL IVA.
CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"**.
INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.
ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA **"LAASSP"**, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.
IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

TRIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".**
CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "**EL PROVEEDOR**", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.
EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

s) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
t) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";**
u) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
v) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
w) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
x) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
y) SI NO PROPORCIONA A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
z) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
aa) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
bb) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
cc) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
dd) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
ee) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
ff) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
gg) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
hh) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
ii) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y
jj) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.
CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.
INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.
CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.
SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.
LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- **JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
_____

C. _____
_____ **LEGAL**

_____
DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ
TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE

"EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE

"EL INSTITUTO"
ÁREA REQUIRENTE

_____
C._____
TITUAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

_____
C._____
_____

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR

"EL INSTITUTO"
VALIDÓ JURÍDICAMENTE

_____
C._____
_____

_____

ANEXO NUMERO 11 (ONCE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----------

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A**) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO. ----------

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

CALENDARIO DE ENTREGAS Y DIRECTORIO DE LAS GUARDERÍAS ORDINARIAS

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
Hasta 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Dictamen Técnico y Fallo	08:00 a 16:00 hrs	CONFORME AL ANEXO 1-A (UNO-A) “CUADRO DE DISTRIBUCIÓN”	CONFORME AL DIRECTORIO DE GUARDERÍAS ORDINARIAS

PERSONAL AUTORIZADO PARA LA RECEPCIÓN, FIRMA Y ELABORACIÓN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES
• Administrador del Contrato • Directora de la Guardería Ordinaria

NOTA: para la entrega los bienes deberán estar totalmente armados y/o instalados y funcionando de manera adecuada para que se den por aceptados por el instituto.

DIRECTORIO DE LAS GUARDERÍAS ORDINARIAS

GUARDERÍA	DOMICILIO		TELEFONO	DIRECTORA/ADM.
0001	Calle Principal No. 21, Col. Santa Cruz Aviación, C.P. 15540 Alcaldía Venustiano Carranza	CLINICA 14	55.55.71.22.06	Lic. Griselda Alarcón Sánchez Directora Administradora
0002	Calz. Ignacio Zaragoza No. 345, Col. Valentín Gómez Farías, C.P. 15010 Alcaldía Venustiano Carranza	CLINICA 14	55.55.71.78.33	Lic. Itzel Góngora Calderón Directora Lic. Celia Montaño Hernández Administradora
0004	Av. Mariano Escobedo No. 180, Col. Anáhuac, C.P. 11320 Alcaldía Miguel Hidalgo	CLINICA 05	55.55.45.69.44	Lic. Daniela Virginia Ávila Meléndez Directora Administradora
0005	General Riquelme S/N, Col. Siete de Noviembre, C.P. 07840 Alcaldía Gustavo A. Madero	CLINICA 11	55.55.17.85.40	Lic. Denisse Sosa Picazo Directora Lic. Aurora López Castro Administradora
0006	Calz. de Guadalupe No. 217, Col. Siete de Noviembre, C.P. 07840 Alcaldía Gustavo A. Madero	CLINICA 11	55.55.17.37.15	Lic. Monserrat Guadalupe Reséndiz Rojas Directora Lic. Luis Alberto Barrera Parra Administrador
0009	Presa Salinillas S/N, (Esq. Presa Tepuxtepec) Col. Irrigación, C.P. 11500 Alcaldía Miguel Hidalgo	CLINICA 17	55.55.57.74.44 55.53.95.49.12	Profra. Rosa de Guadalupe Cazares Palacios Directora Lic. Ariadna del Carmen Jiménez Pablo Administradora
0011	Av. Cuitláhuac No. 456, Col. Héroes de Nacozari, C.P. 07780 Alcaldía Gustavo A. Madero	CLINICA 20	55.55.67.55.08	Lic. Magali Belén Santos Soto Directora Lic. Aurora Viridiana Ramírez Hernández Administrador
0012	Av. Morelos No. 124, Col. San Pedro Xalpa, C.P. 02710 Alcaldía Azcapotzalco	CLINICA 33	55.53.59.18.43	Lic. Dulce Lizet Santillan Nieto Directora Lic. Stefania Velázquez León Administradora
0013	Matamoros No. 81 (Frente), Col. Morelos, C.P. 06200 Alcaldía Cuauhtémoc	CLINICA 16	55.55.26.71.50	Directora Lic. Edgar Antonio Davila Gutierrez Administrador
0014	Matamoros No. 81 (Fondo), Col. Morelos, C.P. 06200 Alcaldía Cuauhtémoc	CLINICA 16	55.55.29.35.45	C. María Teresa Ávila Cruz Directora Lic. Mario Alberto Aguilar López Administrador
0015	Av. Centenario No. 2071, Col. Atzacoalco, C.P. 07040 Alcaldía Gustavo A. Madero	CLINICA 36	55.57.57.35.08	Lic. Erika Hernández García Directora Lic. Yvie Angélica Rodríguez López Administradora
0018	Calz. México Tacuba No. 501, Col. Popotla, C.P. 11400 Alcaldía Miguel Hidalgo	CLINICA 05	55.53.42.13.25	Jennyfer González Zúñiga Directora Administradora
0021	Sadi Carnot No. 113, Col. San Rafael, C.P. 06470 Alcaldía Cuauhtémoc	CLINICA 02	55.55.91.14.69 55.55.46.59.93	Directora Verónica Arostegui Ayala Administrador
0023	Balderas No. 126 A, Col. Centro, C.P. 06070 Alcaldía Cuauhtémoc	CLINICA 16	55.57.09.00.24	Lic. Alma Laura Hernández Ávila Directora Lic. Rosa Adoraim Álvarez Hernández Administradora

DIRECTORIO DE LAS GUARDERÍAS ORDINARIAS

GUARDERÍA	DOMICILIO		TELEFONO	DIRECTORA/ADM.
0026	Deportivo 5 De Mayo S/N, Unidad Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900 Alcaldía Cuauhtémoc	CLINICA 16	55.57.82.19.64 55.55.83.95.24	Lic. Fabiola Suárez Luna. Directora Administrador
0032	Av. Ricardo Flores Magón S/N, Col. Guerrero, C.P. 06300 Alcaldía Cuauhtémoc	CLINICA 16	55.55.83.40 38	Lic. Rosalinda Valencia Reyna Directora Administradora
0034	Av. 22 De Febrero Y Esperanza S/N, Col. Los Reyes Azcapotzalco, C.P. 02010 Alcaldía Azcapotzalco	CLINICA 13	55.55.61.66.53 55.53.47.14.20	Lic. Jennyfer González Zúñiga Directora Administradora
0035	Av. Sevilla No. 33, Col. Juárez, C.P. 03300 Alcaldía Cuauhtémoc	CLINICA 01	55.52.38.27.00 Ext. 11500 11510 S 11526 A	Lic. Dalila Carrillo Evaristo Directora Lic. Miguel Angel Rios Olivares Administrador
0039	Av. México S/N Entre Calle 2, Col. Agrícola Pantitlán, C.P. 08100 Alcaldía Iztacalco	CLINICA 14	55.55.58.38.84	Lic. Paulina Sánchez Tello Directora Administradora
0041	Shakespeare No. 36, Col. Nueva Azures, C.P. 11590 Alcaldía Miguel Hidalgo	CLINICA 05	55.52.03.84.90 55.52.54.76.30	Lic. Flavia Irais Campos Navarro Directora Administrador
0043	Camino Del Triunfo A, Lt. No.19, Col. Campestre Aragón, C.P. 07530 Alcaldía Gustavo A. Madero	CLINICA 23	55.57.53.65.07	Lic. Lorena Islas Flores Directora C. Esther Ramírez Sosa Administradora
0046	Guillermo Prieto No. 18, Col. San Rafael, C.P. 06470 Alcaldía Cuauhtémoc	CLINICA 02	55.57.03.35.03 55.55.35.15.43	Profra. María Alejandra Magaña Ibarra Directora Lic. Gricel Nayeli Segoviano Reyes Administradora
0052	Francisco Lorenzana No. 10, Col. San Rafael, C.P. 06470 Alcaldía Cuauhtémoc	CLINICA 02	55.55.46.75.17	Lic. Diana Argelia Fragoso Montoya Directora Lic. Jessica Ivonne Ortega Orozco Administradora
M-0002	Villalongin No. 117, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Alcaldía Cuauhtémoc	CLINICA 05	55.56.29.02.00 Ext. 13860 13866	Lic. María Guadalupe Ibarra Gómez Directora Lic. Diana Nacheli Padilla Cadena Administradora
M-0004	Calz. Vallejo S/N (Esquina Jacarandas), Col. La Raza, C.P. 02990 Alcaldía Azcapotzalco	CLINICA 02	Directo 55.57.24.59.00 Ext. 24357 24355, 24356	Lic. Elizabeth Denicia Ruiz Directora Administradora
M-0008	Av. Toledo No. 29, Col. Juárez, C.P. 06600 Alcaldía Cuauhtémoc	CLINICA 01	55.52.38.27.00 Ext. 11661 11660	Lic. Lorena Yanet Navarro Talavera Directora Profra. Juana María Maldonado Aceves Administradora

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO

IMSS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FOLIO REMISIÓN

fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
					TOTAL	

IMPORTE

DATOS COMPLMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR

	C	CIR	LOC	INM	TS	E	U	R.		PAR PRE

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Guarderia Ordinaria_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la recepción de **"BIENES DE INVERSIÓN"** con los datos que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes, **misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámite a que haya lugar).**

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Nombre	Marca	Modelo(s)	Número(s) de serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

Observaciones:_____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:_____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. <u>Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es).</u>

- Existe la debida correspondencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Los C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en descripción técnica del licitante y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien.

Observaciones:_____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

_____
_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando por **cuadruplicado** la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando **un** original en poder del Director o Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega **de dos originales** al proveedor, y se procede a enviar **otro original** al Administrador del Contrato para los efectos legales y administrativos correspondientes y una copia simple al Área **Contratante** para su conocimiento.

FIRMANTES

UOPSI	**(Se deberá indicar la Unidad Operativa de Prestaciones Sociales Institucional destino de los bienes, conforme a lo señalado en el Anexo 12**
Administrador de Contrato	

(Firma y matrícula)	**(Antefirma)**
Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	**(Antefirma)**
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma)	**(Antefirma)**

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**

2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**

3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Nombre	Marca	Modelo(s)	Número(s) de serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

El

Unidad Destino		Alcaldia	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen **tres** original**es**, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando **un** original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y **otro se** hace entrega al proveedor, y se procede a enviar **el último original** al Administrador del Contrato, **y una copia simple** al Área **Contratante** para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

UOPSI	**(Se deberá indicar la Unidad Operativa de Prestaciones Sociales Institucional destino de los bienes, conforme a lo señalado en el Anexo 12**
Administrador de Contrato	
(Firma y matrícula)	**(Antefirma)**
Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	**(Antefirma)**
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma)	**(Antefirma)**

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**

2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**

3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** **CONVOCANTE**
CARTA COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO:**_____

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA_____

MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ASIGNADO, ME COMPROMETO A GARANTIZAR LOS BIENES DURANTE (), EN CASO DE QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DEFECTOS DE FABRICACIÓN, O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN. OBLIGANDOME A REALIZAR EL CANJE DE DICHOS BIENES, EN EL PLAZO REFERIDO CONFORME AL APARTADO DE CANJE DE LA CONVOCATORIA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE Y A RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO Y/O PERJUICIO QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA, QUE LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

___(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Intenacional Bajo la Cobertura de Tratados Num _____que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos _____ y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

FORMATO DE ACEPTACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 29 DEL "*ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET*"

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

Ciudad de México, _____ de _____ del 20___.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

(_____**NOMBRE**_____**)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(**_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____**)**, Y EN TÉRMINOS DE LOS NUMERAL VIII INCISO L) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Acepto que se tendrán como **no presentada** mi proposición y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)

ANEXO 19 (DIECINUEVE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDO POR EL S.A.T , LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

_____, A _____ DE _____DE 20___.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO _____ DE FECHA _____OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO **VIGENTE** EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA **OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES,** CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

"ASÍ COMO EL DOCUMENTO **VIGENTE** EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE EMITA **OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,** CONFORME A LO DISPUESTO POR LA QUINTA REGLA DEL *"ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"* , EMITIDA POR EL IMSS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

"ASÍ MISMO ME COMPROMETO A ENTREGAR LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VIGENTE**; DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DEL 2017"

"O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, Y ACEPTO QUE SERÁN REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO."

A T E N T A M E N T E

_____

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)

ANEXO NÚMERO 20(VEINTE)

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA AL SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante legal) manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, **que se tiene interés en participar** y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la CONVOCATORIA.

LICITACIÓN (carácter y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia: Alcaldia o municipio:

Código postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)
FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LICITACIÓN NO. _____ CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: _____

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____DE _____.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

ATENTAMENTE

Nombre del representante legal	Cargo en LA EMPRESA	Firma

Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.

ANEXO 22 (VEINTIDOS)

AUSENCIA DE INTERÉS

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

CIUDAD DE MÉXICO, _____ DE _____ DEL 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO CON LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES. AL ESTAR CONTRATADOS COMO EMPRESA MORAL MANIFESTAMOS QUE NINGUNO DE NUESTROS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS DE LA PRESENTE FRACCCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

1.- (SOCIO UNO)

2.- (SOCIO DOS)

3.- (SOCIO TRES)

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 23 (VEITITRES)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL_____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": ***(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)***.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- **OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"**EL PARTICIPANTE A"**	**"EL PARTICIPANTE B"**
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	**NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL**

Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos**: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin

consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México, en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México, en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México, en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México, en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”